

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR

MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2024

Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad



1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.....	5
Introducción.....	6
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	8
2.1 ¿Qué son la Orientación y la Mediación Familiar?	9
2.2 El marco legislativo en Aragón	10
2.3 Principios y características del Servicio	11
2.4 Población a la que se dirige.....	12
2.5 Ubicación y forma de acceso	13
2.6 Equipo profesional.....	14
3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	15
3.1 Introducción y características	16
3.2 Forma de acceso	17
3.3 Proceso de Orientación Familiar	18
4. PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR.....	20
4.1 Introducción y características	21
4.2 Forma de acceso	21
4.3 Conflictos susceptibles de mediación familiar	22
4.4 Aspectos que suelen abordarse en mediación familiar	23
4.4.1 Ruptura de pareja con hijas/os a cargo	23
4.4.2 Ruptura de pareja	24
4.4.3 Pareja	24
4.4.4 Cuidado de mayores u otros miembros dependientes.....	24
4.4.5 Progenitores e hijas/os.....	24
4.4.6 Herencias familias.....	25

4.4.7 Relaciones familiares / familia extensa	25
4.4.8 Empresa familiar	25
4.5 Procedimiento de la Mediación Familiar	25
5. ANÁLISIS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR	28
5.1 Datos generales: comparativa interanual del Servicio, años 2023/2024	29
5.2 Datos del Programa de Orientación Familiar	33
5.2.1 Personas atendidas en Orientación Familiar. Evolución del Programa	33
5.2.2. Perfil de las personas beneficiarias	37
5.2.3 Tipología de la demanda	38
5.2.4 Procedencia de las familias.....	41
5.2.5 Tipo de actuación realizada con las familias resultado en el Programa de Orientación Familiar.....	43
5.2.6 Sesiones de orientación familiar	44
5.3 Datos del Programa de Mediación Familiar	49
5.3.1 Personas atendidas en mediación familiar. Evolución del programa	49
5.3.2 Distribución de las personas usuarias del Programa de Mediación Familiar por provincias en 2024.....	50
5.3.3 Expedientes abiertos en mediación familiar	51
5.3.4 Procedencia de las familias	53
5.3.5 Tipología de la demanda atendida	56
5.3.6 Tipo de actuación realizada con las familias que han llegado al Programa de Mediación	59
5.3.7 Resultados de las mediaciones terminadas en 2024	63
5.3.8 Momento de convivencia cuando se accede a la mediación familiar	64
5.3.9 Años de convivencia	65
5.3.10 En relación a la demanda	67
5.3.11 Otras características de las familias	68

5.3.12 Modelo de custodia elegido	69
5.3.13 Sesiones de Mediación Familiar	72
5.3.14 Seguimiento a familias.....	73
6. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR EN 2024.....	78
6.1 Plan de Formación	78
6.2 Difusión del Servicio de Orientación y Mediación Familiar	79



1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR

La presente memoria del SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR (SOMF) correspondiente al ejercicio 2024 sintetiza el trabajo realizado durante este año en los dos programas que ofrece dicho Servicio (Orientación Familiar y Mediación Familiar), presentando una información completa de las actuaciones e intervenciones llevadas a cabo con las familias aragonesas, a la vez que permitiendo y facilitando el conocimiento y acercamiento de la Orientación Familiar y, fundamentalmente, de la Mediación Familiar a la población.

La Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón tiene atribuida la competencia en la prestación del Servicio de Orientación y Mediación Familiar, que actualmente gestiona la Fundación Adcara.

El Servicio de Mediación Familiar del Gobierno de Aragón tiene más de 20 años de trayectoria. Su inicio hay que buscarlo en 1997, cuando se puso en marcha en Zaragoza de forma experimental en el Instituto Aragonés de la Mujer el Servicio de Mediación Familiar del Gobierno de Aragón. Se hizo con el fin de ofrecer a los/as aragoneses/as un espacio para las familias donde abordar y resolver de forma diferente las cuestiones derivadas de las crisis y rupturas de pareja o matrimoniales.

Posteriormente, en el año 2001, la entonces Dirección General de la Familia dependiente del Departamento de Servicios Sociales y Familia, amplió el Servicio con la creación de nuevas sedes en Huesca y Teruel y, en 2004, además de ampliarse la oferta de mediación en Aragón estableciendo un Servicio en Alcañiz, se creó el Servicio de Orientación Familiar.

La Ley 9/2011 de 24 de marzo, de Mediación Familiar en Aragón, que regula la Mediación Familiar como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos que se plantean en el ámbito familiar, dio el marco definitivo para establecer un procedimiento que facilitara a las familias un espacio de diálogo enfocado a la resolución de diferencias y a la consecución de acuerdos beneficiosos para todas las personas involucradas en un conflicto.

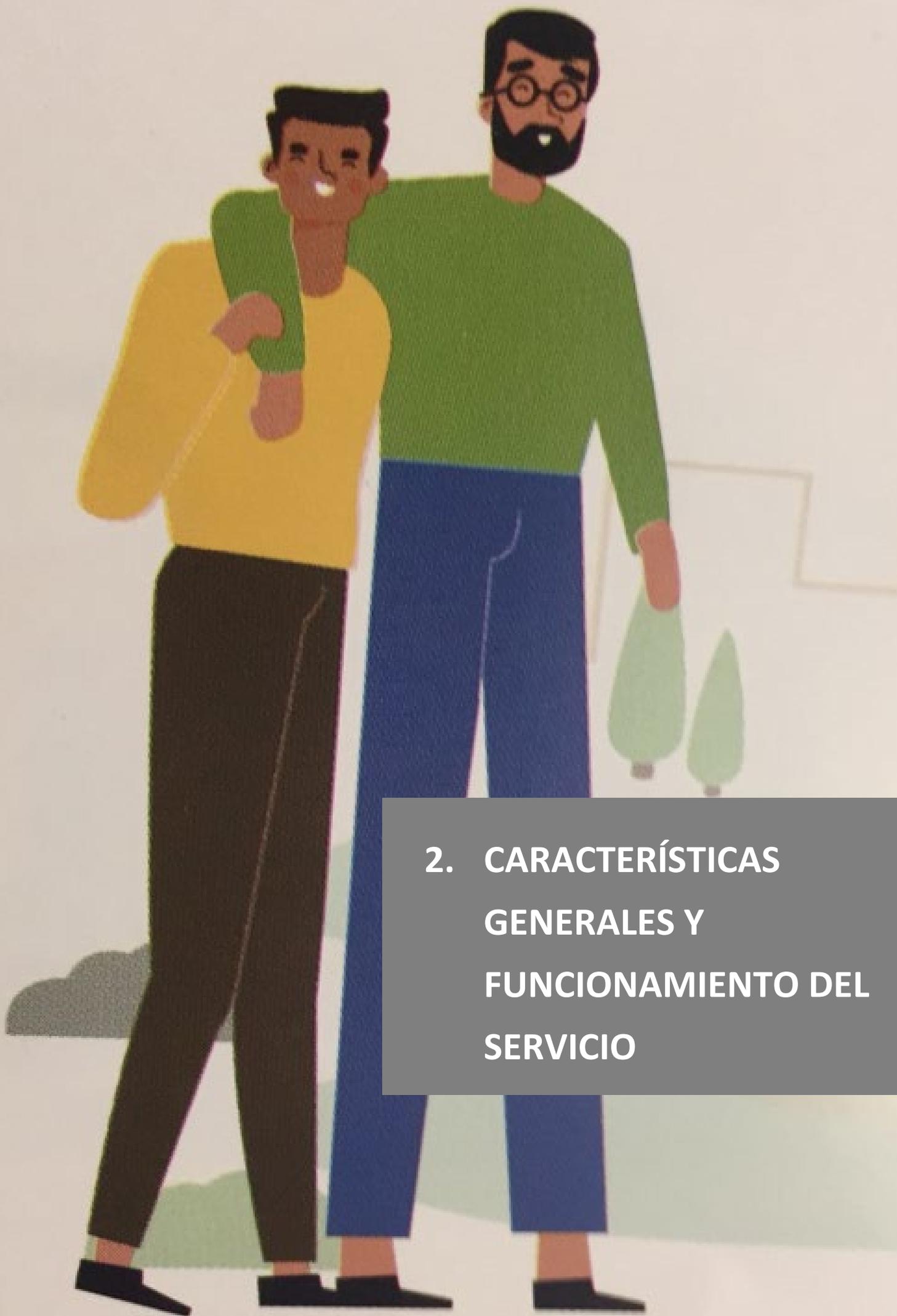
Y desde entonces, a lo largo de más de dos décadas, los sucesivos mandatos del Gobierno de Aragón en materia de familia se han comprometido con la difusión, apoyo e impulso a la mediación hasta el presente.

Si 2023 fue un año de cambios en el Servicio de Orientación y Mediación Familiar con la implantación de una nueva aplicación informática (ya consolidada a lo largo de este año) que está permitiendo una mayor agilidad en el tratamiento de los datos, en este ejercicio correspondiente a 2024 también tenemos que hablar de un año lleno de nuevos retos al tener que hacer frente a cambios y renovaciones de los y las profesionales que conforman el equipo del SOMF.

Estas altas y bajas en los/las miembros del equipo han condicionado el normal funcionamiento de la actividad del Servicio en cuanto al ajuste y acomodo de las nuevas profesionales al propio funcionamiento y dinámica del mismo y a todas aquellas cuestiones enfocadas a ofrecer la mejor atención a las familias usuarias.

Durante un tiempo tuvimos que reorganizar intervenciones con familias y hacer frente al cúmulo de solicitudes que, en definitiva, han afectado al tiempo de espera que han padecido las familias para poder acceder a cualquiera de los dos programas.

En los dos últimos meses de este año 2024, nuestro trabajo e intervenciones referidos a los expedientes abiertos estaba al día, y esta situación de remodelación del equipo no ha impedido que el Servicio de Orientación y Mediación Familiar haya seguido ofreciendo atención y asistencia a las familias aragonesas, además de cumplir con las funciones que presta en ambos programas tal y como se refleja en esta Memoria.



2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

2.1 ¿Qué son la Orientación y la Mediación Familiar?

Ante la necesidad de aportar nuevas respuestas que sean eficaces en la gestión de dificultades y conflictos derivados de la convivencia familiar y de las relaciones entre sus miembros, surge el Servicio de Orientación y Mediación Familiar.

La Orientación como práctica profesional cuyo fin es la promoción de la familia y las relaciones intrafamiliares saludables, ofreciendo pautas, guía y asesoramiento, y la Mediación como procedimiento de negociación asistida donde las personas se responsabilizan de su situación familiar y toman las riendas de su vida como protagonistas no solo del problema, sino también de las soluciones.

A través de los Programas de Orientación y Mediación Familiar se ayuda a las familias a gestionar las situaciones estresantes y conflictivas derivadas de su vínculo familiar, favoreciendo la cohesión entre sus miembros tanto si continúa la convivencia como si se ha producido una ruptura, reconduciendo desde el diálogo las situaciones donde ya se ha dado la dificultad y potenciando los recursos y habilidades de las personas para prevenir y atender dificultades futuras. Cuando se trata de casos de ruptura de pareja con hijas e hijos, sobre todo si son menores, se trabaja para alcanzar una organización familiar beneficiosa para todo el conjunto de la familia y para posibilitar la crianza y educación compartida.

Este Servicio brinda por tanto dos tipos de respuesta diferenciada:

La **ORIENTACIÓN FAMILIAR** como intervención dirigida a facilitar el desarrollo de dinámicas familiares positivas y la gestión de aquellas situaciones que dificultan la buena convivencia y las relaciones entre los miembros del grupo familiar, tratando de favorecer una buena comunicación, el fortalecimiento de los vínculos que les unen y una adecuada funcionalidad que les ayude en su desarrollo tanto individual como colectivo.

La **MEDIACIÓN FAMILIAR** como un procedimiento alternativo al judicial, para la gestión de conflictos, voluntario y confidencial, que se da en un espacio seguro donde dialogar y entenderse con la ayuda de una persona mediadora neutral e imparcial, que ayuda a las familias a encontrar soluciones útiles y a llegar a acuerdos consensuados por y para la familia, que puedan ser duraderos y satisfactorios en el tiempo.

2.2 El marco legislativo en Aragón

En el Programa de Orientación y Mediación Familiar, el Programa de Mediación es un recurso social especializado recogido en el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón.

Este Catálogo es el instrumento a través del cual se materializa el derecho de las personas a acceder a los Servicios Sociales. Viene regulado en el Título III de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, título en el que se precisan tanto su contenido como los requisitos de aprobación, y se enuncian aquellas prestaciones de servicio, económicas y tecnológicas que necesariamente ha de contener.

La Mediación Familiar está regulada por la Ley 9/2011, de 24 de marzo, de Mediación Familiar de Aragón. El objeto de esta ley es regular la Mediación Familiar en Aragón como un Servicio Social Especializado, que pretende facilitar la resolución de conflictos derivados tanto de rupturas matrimoniales o de pareja, como de cualquier otra problemática de carácter familiar.

La Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad tiene atribuida la competencia en la prestación del Servicio de Orientación y Mediación Familiar, tal como se establece en los artículos 9 y 10 del Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.

2.3 Principios y características del Servicio

Las actuaciones de los Programas de Orientación y Mediación Familiar se basan en los siguientes principios y características:

Voluntariedad: Principio básico, que otorga plena autonomía a las personas tanto para comenzar como para desistir de la asistencia o no a los programas.

Gratuidad y accesibilidad universal: La Orientación y Mediación Familiar son servicios de carácter gratuito y de acceso universal. Son para todas las personas residentes en el territorio aragonés.

Carácter informativo: El equipo de profesionales orienta y asesora en aspectos jurídicos, psicológicos y sociales a las personas usuarias en todo lo relacionado con la situación que comporta el conflicto familiar. Esta información se da por igual a todas las personas implicadas. Si la solicitud de información requiere una atención individualizada que corresponde a otro tipo de servicio especializado, se deriva el caso a otras entidades públicas o hacia recursos que presten el servicio requerido.

Imparcialidad: Mediante este principio se garantiza que las/os profesionales no se van a posicionar con ninguna de las personas participantes, y que en todo momento van a actuar con equidad.

Confidencialidad: Se garantiza en ambos programas la confidencialidad de los datos y contenido de las sesiones, además, atendiendo a la Ley de Mediación Familiar en Aragón, la persona mediadora no declarará ni será testigo, salvo que así lo disponga la Autoridad Judicial.

Empoderamiento: Desde los dos programas se persigue devolver a las personas la responsabilidad de sus vidas y por tanto a que sean protagonistas y artífices de las decisiones que tomen en sus aspectos personales y familiares. Esto conlleva una toma de conciencia de sus propias capacidades resolutorias como personas, y de sus fortalezas como familia.

Modificación del enfoque: Las/os técnicas/os ayudan a las familias a mirar desde otra perspectiva las dificultades con las que llegan, cambiando la idea de conflicto por la de oportunidad de cambio.

Comunicación positiva: Promover una comunicación positiva como vía adecuada de gestión de conflictos, como vía adecuada para promover la convivencia y las relaciones familiares.

Una **atención personalizada** de cada caso. Es decir, aunque en orientación no se hace terapia, y la mediación tiene una metodología específica, se adaptan en cada caso las técnicas de gestión emocional, de comunicación, etc. más adecuadas, de modo que los miembros de cada unidad familiar se sientan atendidos en sus necesidades específicas.

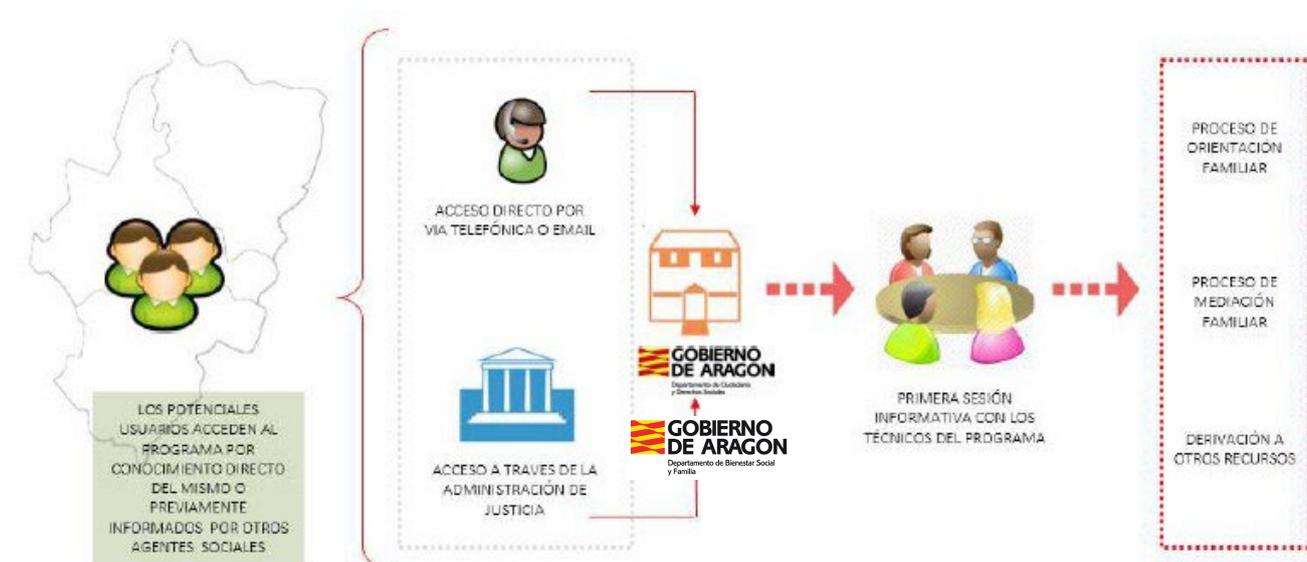
2.4 Población a la que se dirige

Pueden ser beneficiarias de estos Programas de Orientación y Mediación Familiar todas las familias que así lo soliciten, siempre que al menos una de las personas solicitantes tenga residencia efectiva en Aragón.

Se atienden personas o grupos familiares que quieren respuesta a situaciones difíciles derivadas principalmente de la siguiente tipología de conflictos:

- Situaciones derivadas de crisis de convivencia tanto en el seno de la pareja como entre progenitores e hijas e hijos, independientemente de la edad de estas/os.
- Situaciones originadas por la ruptura de la pareja, existan o no menores afectados.
- Controversias relacionadas con el ejercicio de la autoridad familiar o el régimen de guarda y custodia de menores o incapacitados.
- Relaciones entre diferentes miembros de la familia, tanto nuclear como extensa.
- Problemáticas referidas al Derecho Civil patrimonial o a la empresa familiar.
- Cuestiones relacionadas con la sucesión por causa de muerte.

2.5 Ubicación y forma de acceso



Los espacios donde se atiende personalmente a las familias son los siguientes:

ALCAÑIZ: Calle Mayor, nº2

HUESCA: Calle San Jorge, nº65

TERUEL: Calle San Francisco, nº1

ZARAGOZA: Calle Franco y López, nº4

Para acceder al Servicio de Orientación y Mediación Familiar se debe solicitar cita previa telefónicamente, llamando a los siguientes números en función de la provincia de residencia y en horario de 09:00 h. a 14:00 h.:

ZARAGOZA: 976 716740

HUESCA: 974 247260

TERUEL y ALCAÑIZ: 978 654022

La atención en la ciudad de Zaragoza se realiza de lunes a viernes en distintos horarios de mañana y tarde, tratando de cubrir la más amplia franja horaria posible.

La atención en Huesca, Teruel y Alcañiz se realiza en determinados días a la semana, con una frecuencia semanal, quincenal o mensual, adaptándose a la solicitud de la población aragonesa si así se demanda.

En las sedes donde se presta el servicio se atiende a familias que proceden de las propias capitales de provincia y de distintas poblaciones de Aragón como son Jaca, Sariñena, Grañén, Bolea, Cedrillas, Cella, Alcorisa, Pinseque, Casetas, Zuera, Calatayud... entre otros.

2.6 Equipo profesional

El Servicio de Orientación y Mediación Familiar está atendido por un equipo de profesionales integrado por personas con formación y experiencia en el ámbito Psicosocial y del Derecho, lo que permite una visión interdisciplinar en los asuntos que así lo requieren.

Las personas que forman parte de este equipo tienen además una formación específica en orientación y mediación familiar, y cuentan con trayectoria y experiencia profesional en la atención de personas y familias en situaciones de conflicto.



3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR



3.1 Introducción y características

La Orientación Familiar se explica como un conjunto de técnicas, métodos, recursos y elementos encaminados a fortalecer las capacidades evidentes y latentes que tienen los miembros de una familia, así como la adquisición de nuevas herramientas y habilidades cuyo objetivo es el refuerzo de los vínculos que unen a los integrantes de un sistema familiar para proporcionar una mayor funcionalidad, a la vez que ayudar a gestionar y prevenir conflictos para mejorar la calidad de vida de la propia familia y de cada uno de sus miembros.

El contenido fundamental de la Orientación Familiar se basa en la ayuda técnica que se proporciona a la familia, y que variará dependiendo de la situación por la que esté atravesando, yendo desde una ayuda más educativa o de asesoramiento a una ayuda más intervencionista, en la que el sistema familiar se encuentra en una situación de mayor dificultad que le impide poner en marcha una solución que le permita el avance, “reestructurando” aquellos aspectos de la dinámica familiar que directa o indirectamente inciden en una adecuada funcionalidad.

De este modo, se ofrece apoyo, asesoramiento y formación con el propósito de potenciar las capacidades básicas del sistema familiar para adecuarlas a las necesidades de cada ciclo vital. Su objetivo es mejorar las relaciones que se dan dentro del sistema familiar manteniendo sus propias capacidades y expectativas de crecer y alcanzar un mayor bienestar.

A través del relato de las familias, la persona orientadora identifica los temas esenciales a abordar para que se produzcan los cambios necesarios que mejoren el bienestar de todo el conjunto familiar. Se ayuda a las personas que acuden a:

- Definir los problemas dentro de la familia.
- Conocer cómo contribuye cada uno de sus miembros a dar forma a su contexto familiar.
- Identificar cómo afecta el comportamiento de cada miembro en los demás.
- Desarrollar habilidades para la gestión de sus conflictos y restaurar la capacidad de la familia para hacer frente a sus dificultades.

- Encontrar estrategias para desarrollar sus potencialidades y alternativas que contribuyan al bienestar de la familia.
- Estimular el crecimiento del sistema familiar como totalidad.
- Posibilitar el alcance de los objetivos de la familia como agente educacional siendo el ámbito adecuado para que los miembros más pequeños puedan desarrollarse adecuadamente a nivel psicológico, emocional y social.
- Acompañar en el transcurso de su progreso con el fin de proporcionar estrategias que desarrollen sus potencialidades.
- Buscar soluciones ante aquellas dificultades que bloquean o paralizan su capacidad de funcionamiento y organización.
- Construir nuevos esquemas o reelaborar los que ya posee la familia, buscando soluciones ante las dificultades que bloquean su capacidad de funcionamiento y organización.
- Ayudar a reparar los daños causados por condiciones disfuncionales.

3.2 Forma de acceso

El siguiente diagrama recoge el proceso de Orientación Familiar desde la primera solicitud de cita hasta la inclusión en el mismo:



3.3 Proceso de Orientación Familiar

El primer encuentro con la familia es de escucha y observación por parte del/a profesional, con el objeto de conocer qué le ha traído a orientación y cuál es la dificultad en la que se ve inmersa. Normalmente, las familias llegan buscando un tipo de ayuda que le permita conocer el mejor camino para la realización de su tarea educativa o porque son conscientes de una situación de dificultad o conflicto tanto en el entorno familiar como de pareja. Se hace una primera evaluación de la situación familiar a partir de su narración.

Paralelamente, se les proporciona información sobre la ayuda que se les puede ofrecer desde nuestro Servicio, para que valoren si es el lugar adecuado donde resolver esa situación familiar que traen. Si la familia entiende que puede ser útil el uso del mismo, se les cita de nuevo en una sesión en la que la persona orientadora ya habrá diseñado un plan individualizado con el que comenzar a trabajar con la familia y que se irá adaptando a las necesidades que la misma vaya presentando.

Es importante destacar que el Programa de Orientación no ofrece Terapia, por lo tanto, si el/a profesional comprende que la intervención terapéutica es más adecuada para las necesidades que plantea el sistema familiar, se lo comunica a la familia para que valore su conveniencia.

No se establecen inicialmente un número fijo de sesiones, cuya duración es de un máximo de una hora, sino que se ajustan a la necesidad del proceso de orientación concreto de cada familia. Tampoco existen reglas rígidas sobre si las sesiones se realizarán con todos los miembros presentes en todas ellas ni unas pautas comunes para todas las familias.

Existen casos en los que solo es necesaria una sesión porque lo que requieren las personas que llegan es información y/o formación acerca de recursos y habilidades adecuados a las dificultades que se presentan en sus familias o que llegan con una situación muy concreta y no compleja, que permite que, con unas pautas de actuación, pueda mejorar su situación. En los demás casos, se intenta que la duración del proceso no vaya más allá de las 8 sesiones, ya que se estima que es tiempo suficiente para revertir las dificultades que se atienden desde la orientación, que son de diversa índole, y que afectan al clima familiar dificultando su buen

funcionamiento y que principalmente tienen que ver con la comunicación entre los miembros, los roles asumidos, la forma en que se gestionan los problemas cotidianos, la toma de decisiones, la crianza de las/os hijas/os o el reparto de tareas domésticas.

Podemos concluir que el objetivo final de la orientación es situar a los miembros del sistema familiar en un estado de mayor funcionalidad y que mejore la calidad de vida de la familia como grupo y de cada miembro individualmente.



4. PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR

4.1 Introducción y características

La Mediación Familiar surgió inicialmente en el contexto de separación y divorcio con el objetivo de dar una respuesta alternativa al proceso judicial, una situación compleja donde es muy importante el mantenimiento de las relaciones parentales cuando existen hijos e hijas en común, y sobre todo si estos son menores de edad.

Las claves se sitúan en frenar la escalada del conflicto y centrarse en los beneficios psicológicos para las personas. El control sobre el proceso propicia una mejor elaboración del duelo, menor sentimiento de fracaso, mejora de la autoestima, etc.

Además, cuando la pareja tiene hijas/os menores se trabaja además en el fomento de la coparentalidad y en el refuerzo de los vínculos parentales que favorezcan una mejor crianza y educación, atendiendo, sobre todo, a que esto repercuta en el bienestar de las/os menores, que es el principio básico que debe regir toda actuación.

4.2 Forma de acceso

Las familias pueden acudir al Servicio público de Mediación Familiar:

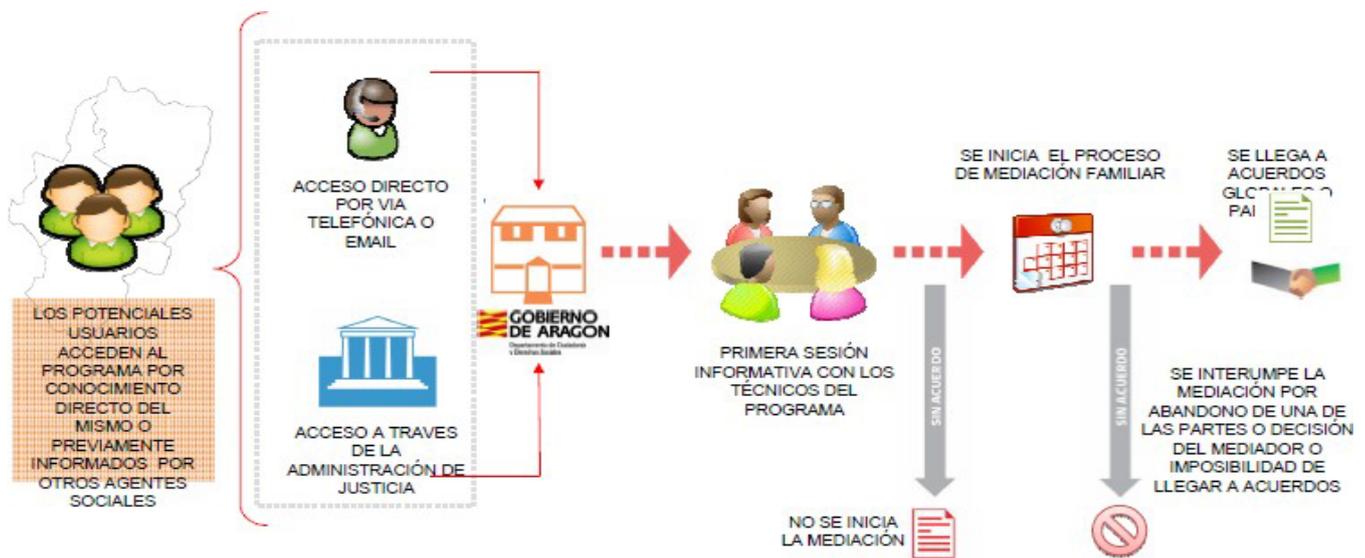
- A. Antes de iniciar cualquier actuación judicial.
- B. Durante el desarrollo de cualquier actuación judicial, momento en el que el proceso judicial debe quedar suspendido.
- C. Después de haber finalizado el proceso judicial.

Esta forma de acceso determina dos tipos de mediación:

Mediación Intrajudicial: Desde el año 2011 y coincidiendo con la aprobación de la Ley 2/2010, de 26 de mayo, de Igualdad en las Relaciones Familiares ante la ruptura de convivencia de las/os progenitores, a los casos que acuden al sistema judicial para iniciar un proceso de separación o divorcio, se les informa y orienta para acudir a Mediación Familiar y tratar de resolver por esta vía su situación. No se pierde por ello el carácter voluntario del proceso de mediación ya que las partes deciden por sí mismas aceptar o no el mismo. Si es rechazado, esta decisión no interfiere en ningún caso en el proceso judicial.

De esta forma acceden al Programa de Mediación Familiar conociendo en qué consiste este proceso y habiendo aceptado la participación voluntaria en el mismo.

Mediación Extrajudicial: Las personas interesadas acceden directamente a la mediación como vía de resolución de su situación. Al llegar se les informa en qué consiste el proceso y deciden si se adapta a lo que buscan o a lo que necesitan.



4.3 Conflictos susceptibles de mediación familiar

La Ley 9 /2011, de 24 de marzo, de Mediación Familiar de Aragón, en su artículo 5, recoge los conflictos susceptibles de mediación familiar y que se refieren a cualquier conflicto familiar surgido en el ámbito del Derecho privado y que en su punto 2 especifica:

- Conflictos nacidos como consecuencia de una ruptura de pareja, existan o no menores afectados.
- Controversias relacionadas con el ejercicio de la autoridad familiar o, en su caso, patria potestad y del régimen de guarda y custodia de los hijos.
- Diferencias en lo relativo al régimen de relación de los menores con sus hermanos, abuelos y otros parientes y personas allegadas.
- Situaciones derivadas de crisis de convivencia en el seno del matrimonio o de la pareja.

- e) Desavenencias referentes a las relaciones entre personas mayores y sus descendientes.
- f) Conflictos entre los miembros de la unidad familiar donde sea de aplicación la normativa de derecho internacional.
- g) Los datos de las personas adoptadas relativos a sus orígenes biológicos, en la medida que lo permita el ordenamiento jurídico, alcanzada la mayoría de edad, o durante su minoría de edad representadas por sus padres o quienes ejerzan su autoridad familiar.
- h) Salvo en los supuestos debidamente justificados, en los que esté en peligro la vida o la integridad física o moral de la persona adoptada, no se podrá facilitar la identidad de los padres biológicos en tanto en cuanto no se disponga de la autorización expresa de estos.
- i) Problemáticas referidas al Derecho civil patrimonial o a la empresa familiar.
- j) Cuestiones relacionadas con las sucesiones por causa de muerte.

4.4 Aspectos que suelen abordarse en mediación familiar

4.4.1 Ruptura de pareja o matrimonio con hijas/os a cargo

- Los relacionados con las responsabilidades económicas y parentales hacia las/os hijas/os:
 - Modelo de guarda y custodia.
 - Relación con las familias extensas.
 - Fechas significativas para la familia.
 - Tiempos de cuidado y disfrute en los periodos de vacaciones escolares.
 - Asunción de gastos ordinarios y extraordinarios de hijas/os.
 - Pensión por Alimentos.
- Coparentalidad:
 - Comunicación eficaz entre progenitores.
 - Pautas comunes de crianza.
- Uso o destino de la vivienda familiar.

4.4.2 Ruptura de pareja o matrimonio

- Aspectos económicos:
 - Vivienda familiar.
 - Liquidación de bienes.
 - Pensión compensatoria si un/a progenitor/a la solicita.

4.4.3 Pareja o matrimonio

- Responsabilidades del cuidado de las/os hijas/os.
- Diferentes puntos de vista sobre la crianza de las/os descendientes.
- Responsabilidades y asunción de las tareas y cuidado del hogar.
- Relación y atención a miembros de la familia extensa.

4.4.4 Cuidado de mayores u otros miembros dependientes

- Toma de decisiones relacionadas con:
 - Modelo de cuidado (domicilio, residencia...).
 - Gestión de los tiempos de cuidado.
 - Contratación de personal o prestaciones para la atención de la persona mayor o dependiente.

4.4.5 Progenitores e hijas/os

- Adolescentes:
 - Comunicación efectiva.
 - Asunción responsabilidades.
 - Reparto de los tiempos:
 - Horario de estudio.
 - Uso de pantallas.
 - Horarios de salida con amigas/os.
- Jóvenes e hijos adultos:
 - Pautas de convivencia.
 - Responsabilidades y participación en el cuidado del hogar y la familia.

4.4.6 Herencias familias

- Desacuerdos entre herederos relacionados con el reparto.
- Asuntos relacionados con la valoración de bienes.

4.4.7 Relaciones familiares / familia extensa

- Hermanas/os adultos que no mantienen relación.
- Falta de relación entre abuelas/os y nietas/os, menores o no.
- Familiares en conflicto por situaciones heredadas de generaciones anteriores.

4.4.8 Empresa familiar

- Conflictos familiares que interfieren en la empresa.
- Mezcla de los roles familiares con los profesionales.

4.5 Procedimiento de la Mediación Familiar

La Mediación Familiar ofrece una forma diferente de gestión de los conflictos; aunque es un procedimiento estructurado, también es flexible para adaptarse a la complejidad de las familias. Está basado en la voluntariedad de participación de las personas mediadas, la neutralidad e imparcialidad de las personas mediadoras y la total confidencialidad sobre los temas a tratar de todas las personas presentes en la mediación.

Como ya se ha visto en el punto 4.2, dependiendo de si las familias llegan derivadas del juzgado o no, varía el momento inicial en nuestro servicio. Si llegan desde el Juzgado, ya conocen qué les ofrece la mediación y ya han tomado la decisión de iniciar el procedimiento, por lo que lo primero que hay que hacer es confirmar que, efectivamente, entendieron bien qué es lo que pueden obtener y cuál es el papel de la persona mediadora que los va a acompañar.

Si llegan por iniciativa propia, el primer paso es escuchar la solicitud de la mediación y, si efectivamente vemos que puede servirles para la situación que traen, se les informa de lo que es la mediación, el rol del mediador, los efectos legales... Esto es lo que conocemos

como **sesión informativa**, en la que se pueden aclarar todas las dudas sobre el procedimiento, y que puede hacerse de manera individual o conjunta.

Una vez que la familia ha sido informada y que todos los miembros que van a participar entienden de la misma forma el proceso que se iniciará, y esto es ya igual para mediaciones intra como extrajudiciales, se pasa a la **sesión constitutiva**, que requiere de la aceptación voluntaria de todas las personas que participarán en la mediación de las normas que van a regir las sesiones. Esto se materializa con la firma del Acta Inicial en la que se recoge los datos de mediadas y mediadora/s y la normativa específica, así como los principios con los que se actuará. Esta acta inicial formaliza el inicio del proceso, aunque continúa liderando en todo momento la voluntariedad como primer principio, es decir, que una persona participante puede poner fin al proceso en el instante en que no sienta que está siendo útil para el objetivo propuesto, sin que ello surta efectos posteriores ni en un proceso judicial ni en cualquier otro que se llevase a cabo. Igualmente, la persona mediadora puede decidir poner fin a la mediación, si no ve en las personas mediadas una disposición real a llegar a acuerdos.

A partir de ese momento, se valora si se inicia con sesiones individuales o conjuntas, dependiendo, sobre todo, del momento emocional que trae la familia. Es una fase llamada **cuéntame**, en la que las personas mediadas narran la situación según como cada una la está viviendo y sintiendo, con el objeto de que se escuchen unas a otras y puedan comprenderse situándose una/s en el lugar de la/s otra/s. Una vez que todas las personas han planteado la situación desde su forma de ver, se pasa a definir una situación conjunta, es decir, que recoja el sentir y las necesidades expresadas por todas las personas mediadas. Esto posibilita pactar cuáles serán los temas a tratar en la mediación y ordenarlos según se quieran abordar antes o después. Tras el consenso de los contenidos, se pasa a **generar posibles soluciones** para cada uno de los temas expuestos y a ir valorando los pros y contras de cada una de esas soluciones para **llegar a acuerdos** que sean útiles, legales, reales y viables para todo el conjunto familiar.

Una vez que la familia entiende que su objetivo en mediación se ha cumplido, se pasa a redactar un **Documento de Acuerdos** y el **Acta Final**. Para la entrega de los acuerdos, es imprescindible leerlos conjuntamente y aceptarlos mediante firma por todas las personas mediadas. El Acta Final será firmada también por la/s persona/s mediadora/s.

Para **dar valor ejecutivo** a estos acuerdos, será necesario o bien tramitarlos ante el juzgado que corresponda o bien, elevarlos ante notario a escritura pública. Si en los acuerdos hay menores implicados, es obligado que se homologuen ante el Juzgado de Familia.



**5. ANÁLISIS DEL SERVICIO
DE ORIENTACIÓN Y
MEDIACIÓN FAMILIAR**
Memoria Año 2024

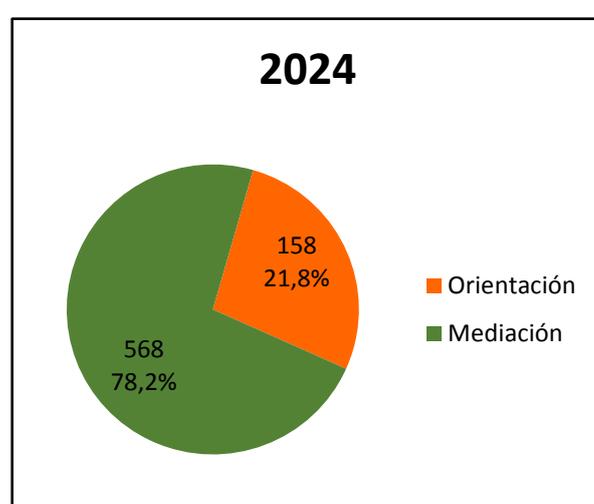
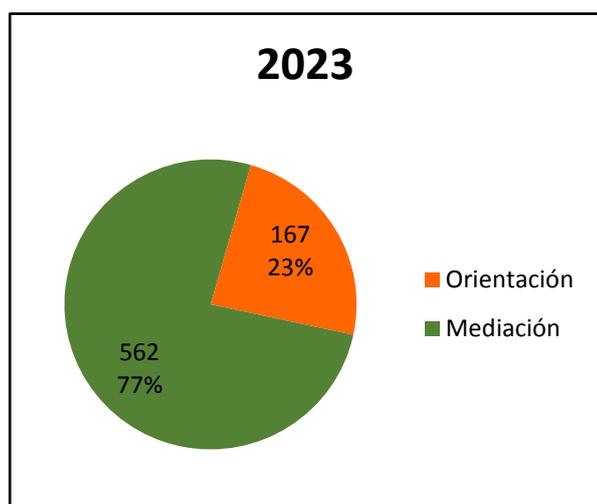
5.1 Datos generales: comparativa interanual del Servicio años 2023/2024

Durante el año 2024 se han atendido en el Servicio de Orientación y Mediación Familiar un total de 726 personas, que, en función del programa, están repartidas:

- En el Programa de **Orientación Familiar** se ha atendido a 158 personas, lo que supone un 21,8 % del total de usuarias del Servicio.
- En el Programa de **Mediación Familiar** se ha atendido a 568 personas que suponen el 78,2 % del total de personas usuarias del Servicio.

	2023		2024		% Comparativo
Pers. Usuarias Orientación	167	23 %	158	21,8 %	- 1,2 %
Pers. Usuarias Mediación	562	77 %	568	78,2 %	1,2 %
Pers. Usuarias totales	729		726		- 0,4 %

Tabla 1: Comparativa de datos totales de personas atendidas en el Programa de Orientación y Mediación Familiar en los años 2023 y 2024



Gráficos 1 y 2: Datos totales de personas atendidas en el Programa de Orientación y Mediación Familiar en los años 2023 y 2024

Los gráficos y la tabla muestran el número de personas atendidas en los Programas de Orientación y Mediación Familiar a lo largo del año 2024, haciendo una comparativa con los datos obtenidos en el año 2023.

Tanto en valores absolutos como en porcentajes se hace evidente un número muy similar de personas usuarias de ambos programas, habiendo una diferencia de un 0,4 % menos de personas atendidas totales en relación al año 2023. Esta ligera disminución se registra en el Programa de Orientación (en la comparativa, se verifica un 1,2 % menos), mientras que en el Programa de Mediación se comprueba un ligero aumento (1,2 %) de personas atendidas con respecto al año anterior.

Si bien estos números hacen referencia a las personas que son usuarias directas en ambos programas, es evidente que las ventajas y beneficios de participar en un proceso tanto de orientación como de mediación se hacen también innegables en su entorno más cercano (en este caso, en todos los miembros de la familia) y más concretamente, en los hijos e hijas menores o convivientes y miembros más vulnerables cuando se trata de restablecer dinámicas familiares positivas a través de orientación y también en las situaciones de ruptura de pareja o del matrimonio cuando acuden a mediación.

En el caso de la mediación, nos referimos a los/as beneficiarios/as que, sin participar directamente en un proceso, son partícipes de sus ventajas y beneficios. Como hemos apuntado anteriormente, la mediación permite restablecer la comunicación en positivo y el diálogo, fomenta la relación y la cooperación necesarias para reducir las tensiones y los enfrentamientos a los que llevan los conflictos no resueltos o mal resueltos. En las situaciones en las que hay menores implicados/as, a través de la mediación se traslada a los hijos e hijas otras formas de resolver conflictos sin discusiones y disputas, fomentando el entendimiento y el aprendizaje de comportamientos y respuestas adecuadas.

En este año 2024 han sido 480 miembros de la familia (entre ellos, fundamentalmente menores) los que se han beneficiado subsidiariamente de la participación de usuarios/as directos/as en ambos programas, siendo 133 en orientación y 347 en mediación.

Año tras año recogemos un creciente interés y conocimiento de la población aragonesa de este Servicio, así como de diversas entidades y administraciones, de Servicios Sociales, de profesionales del ámbito de la salud, de la educación, del ámbito legal.... que, al derivar a las familias, confían en la orientación como una intervención para facilitar el desarrollo de dinámicas familiares positivas y la gestión de aquellas situaciones que dificultan la buena convivencia y las relaciones entre los miembros del grupo familiar y en la mediación como un procedimiento que ofrece un espacio de diálogo en el que las familias pueden resolver sus controversias y discrepancias alcanzando acuerdos satisfactorios para todas las personas implicadas.



**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN
FAMILIAR 2024**

5.2 Datos del Programa de Orientación Familiar

5.2.1 Personas atendidas en Orientación Familiar. Evolución del Programa

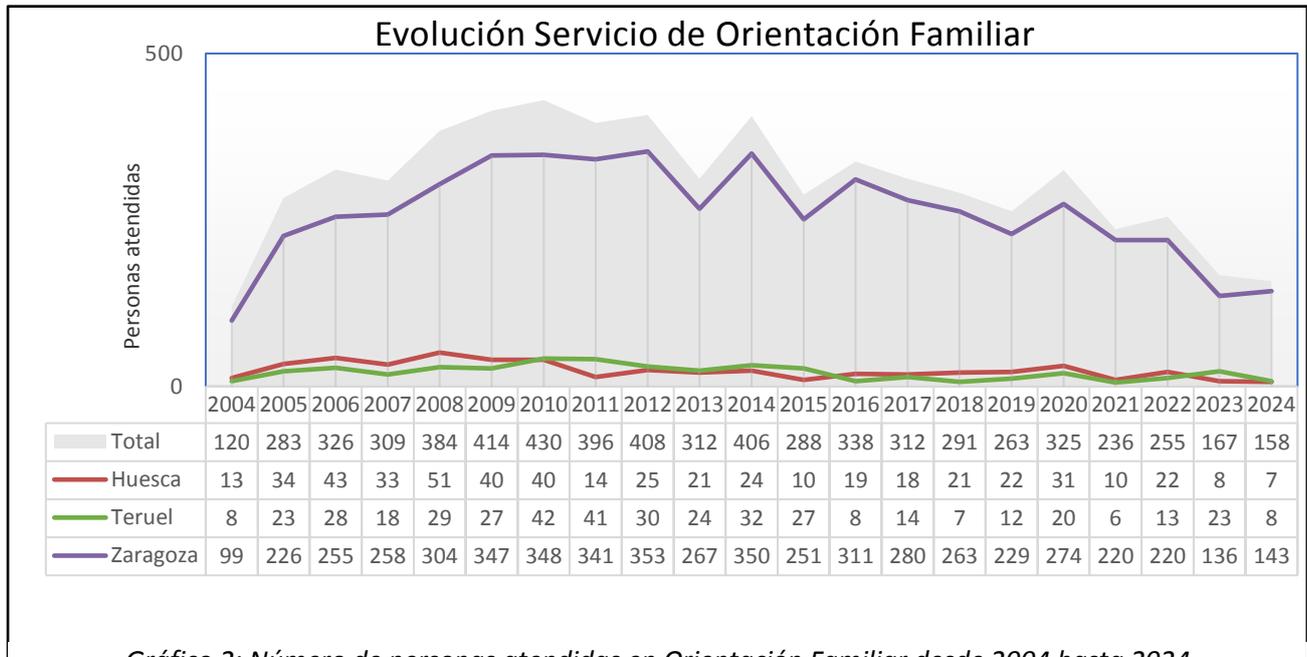


Gráfico 2: Número de personas atendidas en Orientación Familiar desde 2004 hasta 2024

El número total de personas atendidas en el Programa de Orientación Familiar en todo el territorio aragonés (se incluyen las sedes del Servicio en Zaragoza, Huesca, Teruel y Alcañiz) en 2024 ha sido de 158 que, organizadas por familias, ascienden a un total de 93. Desde su creación en el año 2004 hasta el año 2024 inclusive han sido atendidas en orientación un total de 6.422 personas durante estos 20 años, siendo la media aproximada de 321 personas al año.

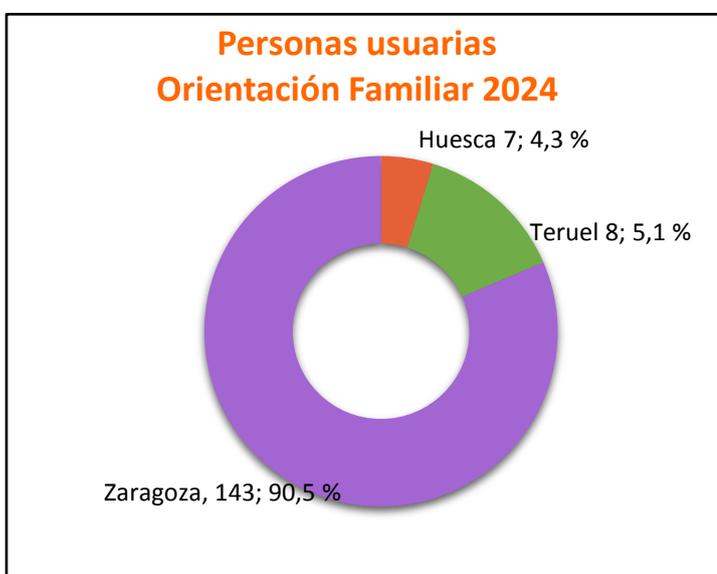
Tras su creación en 2004, los tres primeros años son de crecimiento, coincidiendo con la consolidación del Programa y conocimiento por parte de la población; este crecimiento se mantiene estable hasta el año 2013, momento en que disminuye el número de personas atendidas. A partir de este año, se observa un decrecimiento más o menos continuado, excepto en años concretos en los que se registran repuntes como es en 2014 y en 2020.

En el año 2014, coincidiendo con la aprobación de la Ley 9/2014 de 23 de octubre de Apoyo a las Familias de Aragón, surgieron y se implementaron otros servicios públicos o recursos de atención y apoyo a las familias más específicos a los que desde el Servicio de Orientación se está derivando para dar mejor respuesta a las demandas de las familias.

El incremento de personas usuarias en el Programa de Orientación Familiar en 2020 coincide con las consecuencias que tuvo la crisis sanitaria Covid-19 y el obligado confinamiento que puso a prueba los recursos y habilidades personales para mantener una convivencia familiar satisfactoria y unas adecuadas relaciones intrafamiliares, por lo que se registró un aumento de solicitudes de ayuda para resolver y encauzar las dificultades en la convivencia y los conflictos intrafamiliares surgidos en esta situación.

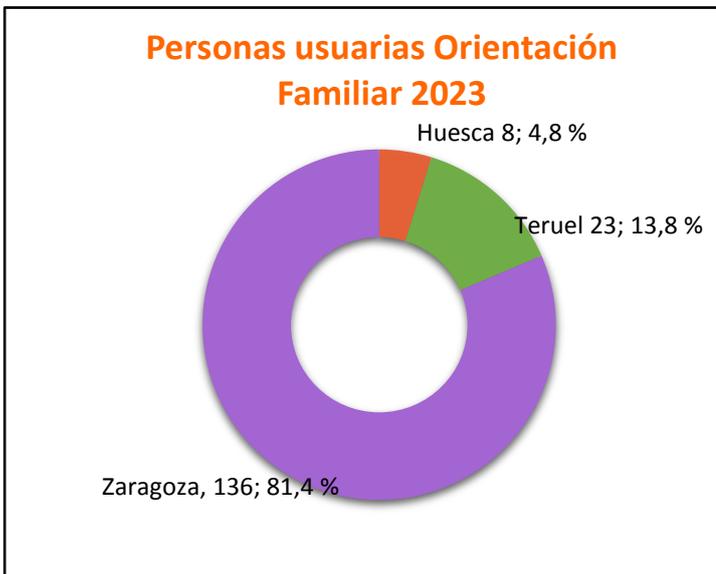
Añadir que en 2020 se incrementó el número de horas de atención a las familias en el Servicio, lo que ocasionó también que aumentara la demanda en el Programa de Mediación Familiar; esto implica que, al ser dos programas que coexisten en el mismo Servicio y que se atienden en el mismo espacio, horario y por los mismos profesionales, el incremento en la demanda de uno provoca que disminuya el tiempo y dedicación en el otro.

El número total de personas usuarias en la Comunidad de Aragón es de 158, distribuidas de la siguiente manera por provincias:



Zaragoza: 143 personas, un 90,5 % del total
Huesca: 7 personas, un 4,3 % del total
Teruel: 8 personas, un 5,1 % del total
Total: 158 personas atendidas

Gráfico 4: Distribución por provincias del número total de personas atendidas en el Programa de Orientación Familiar en el año 2024.



Zaragoza: 136 personas, un 81,4 % del total

Huesca: 8 personas, un 4,8 % del total

Teruel: 23 personas, un 13,8 % del total.

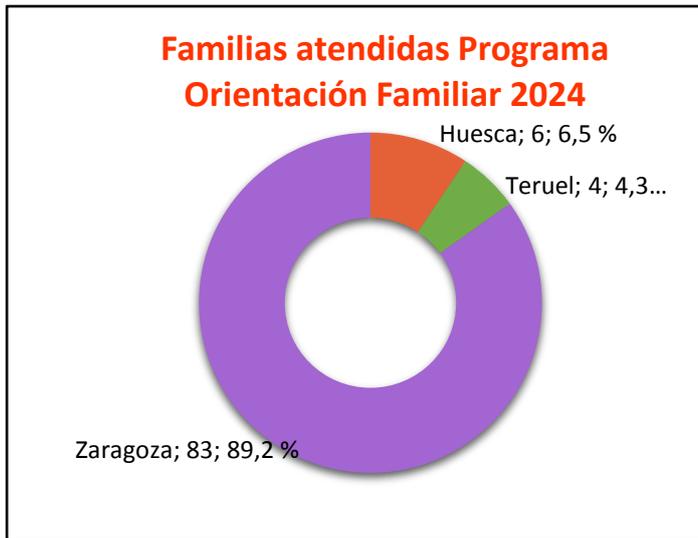
Total: 167 personas atendidas

Gráfico 5: Distribución por provincias del número total de personas atendidas en el Programa de Orientación Familiar en el año 2023.

Los gráficos anteriores permiten hacer una comparativa del número de personas atendidas en el Programa de Orientación Familiar por provincias entre el año 2023 y el 2024 y refleja una disminución en la cantidad de beneficiarios/as en valores absolutos.

Por sedes, Zaragoza registra un aumento en el número total, pasando de 136 personas en 2023 a 143 personas atendidas en 2024, lo que supone un 5,15 % más; en la sede de Huesca se verifica una ligera reducción de usuarios/as que ha sido del 12,5 %, mientras que en Teruel se ha registrado una notable disminución en el número de personas beneficiarias del Programa de Orientación al pasar de 23 en 2023 a registrarse 8 en el año 2024, lo que supone que las intervenciones en el Programa de Orientación en Teruel y Alcañiz han disminuido un 65,2 % con respecto al año anterior.

El número de familias atendidas asciende a un total de 93 en todo Aragón, repartidas por provincias de la siguiente manera:



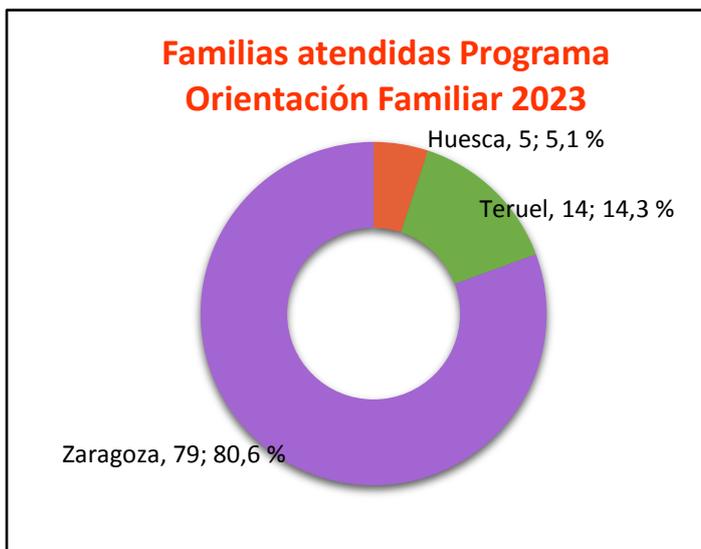
Zaragoza: 83 familias, un 89,2 % del total.

Huesca: 6 familias, un 6,5 % del total.

Teruel: 4 familias, un 4,3 % del total.

Total: 93 familias atendidas.

Gráfico 6: Familias atendidas en el Programa de Orientación Familiar en 2024.



Zaragoza: 79 familias, un 80,6 % del total.

Huesca: 5 familias, un 5,1 % del total.

Teruel: 14 familias, un 14,3 % del total.

Total: 98 familias atendidas.

Gráfico 7: Familias atendidas en el Programa de Orientación Familiar en 2023.

Al igual que en el número de personas atendidas se ha registrado un ligero descenso en relación al año anterior, también ha habido una leve disminución en el número de familias usuarias del Programa de Orientación a lo largo de 2024, que ha supuesto un 5,1 % menos en todo Aragón con respecto a 2023. Sin embargo, en Zaragoza se ha registrado un incremento del 5 %, ya que en valores absolutos se han beneficiado de orientación un total de 83 familias frente a las 79 del año anterior, al igual que en la sede de Huesca, donde el incremento con respecto al año anterior es de un 20 %. La mayor disminución en el número de familias atendidas se registra en Teruel y Alcañiz, pasando de 14 familias en 2023 a 4 en 2024, lo que supone una reducción del 71 %.

5.2.2. Perfil de las personas beneficiarias

Para definir el perfil de las personas que utilizan el Programa de Orientación Familiar se va a tomar como referencia la variable del sexo.

A continuación, mostramos un gráfico en el que podemos observar el número de personas atendidas en función del sexo, tanto en 2023 como en 2024, que sirve de comparativa de la evolución del programa.

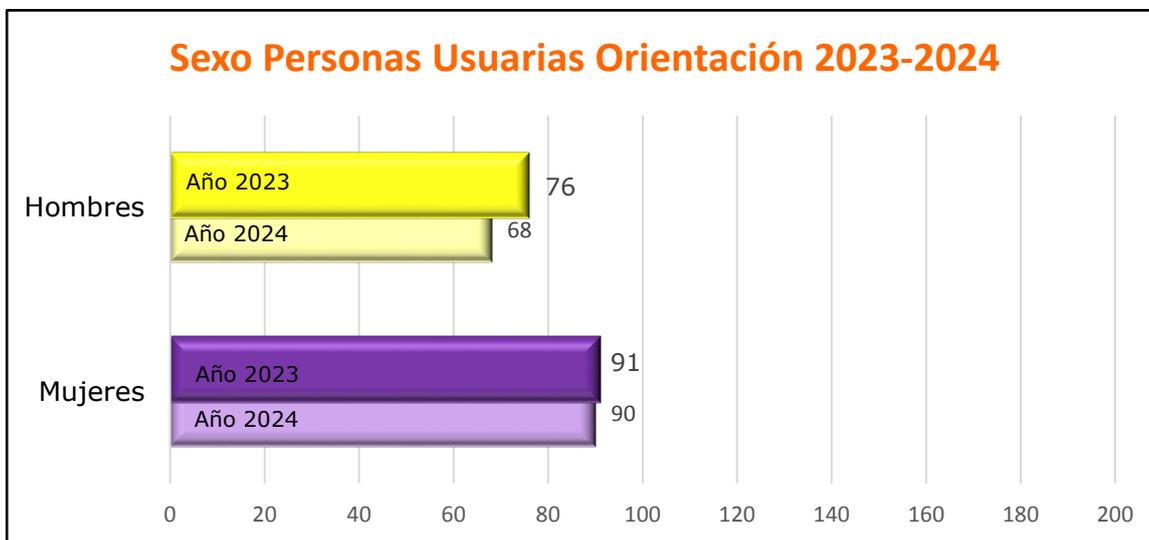


Gráfico 8: Personas atendidas en el Programa de Orientación por variable sexo. Comparativa años 2023 y 2024.

A partir de estos resultados, se puede afirmar que siguen siendo las mujeres quienes en mayor número han solicitado y han sido usuarias del Programa de Orientación Familiar. En 2024, el número de hombres que se han beneficiado ha sido de 68 (el 43 % del total), frente a las 90 mujeres (suponen el 57 % del total) que han participado en un proceso de orientación.

Estos datos reflejan una vez más que son habitualmente las mujeres quienes primero contactan con el Servicio demandando ayuda, mayoritariamente en su rol de pareja, esposa, madre y abuela. Una vez obtenida la información necesaria sobre la intervención que ofrece

la orientación ante las dificultades que atraviesa su familia (referidas tanto a la convivencia y relaciones de pareja como a las referidas a los hijos e hijas entre otros), son también los hombres (tanto en su rol de pareja, marido, padre, hijo) los que deciden iniciar e incorporarse al proceso.

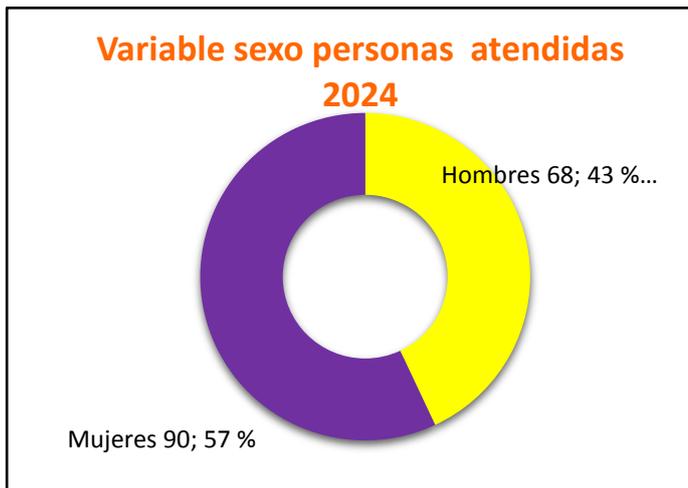


Gráfico 9: Personas atendidas en el Programa de Orientación por variable sexo 2024.

5.2.3 Tipología de la demanda

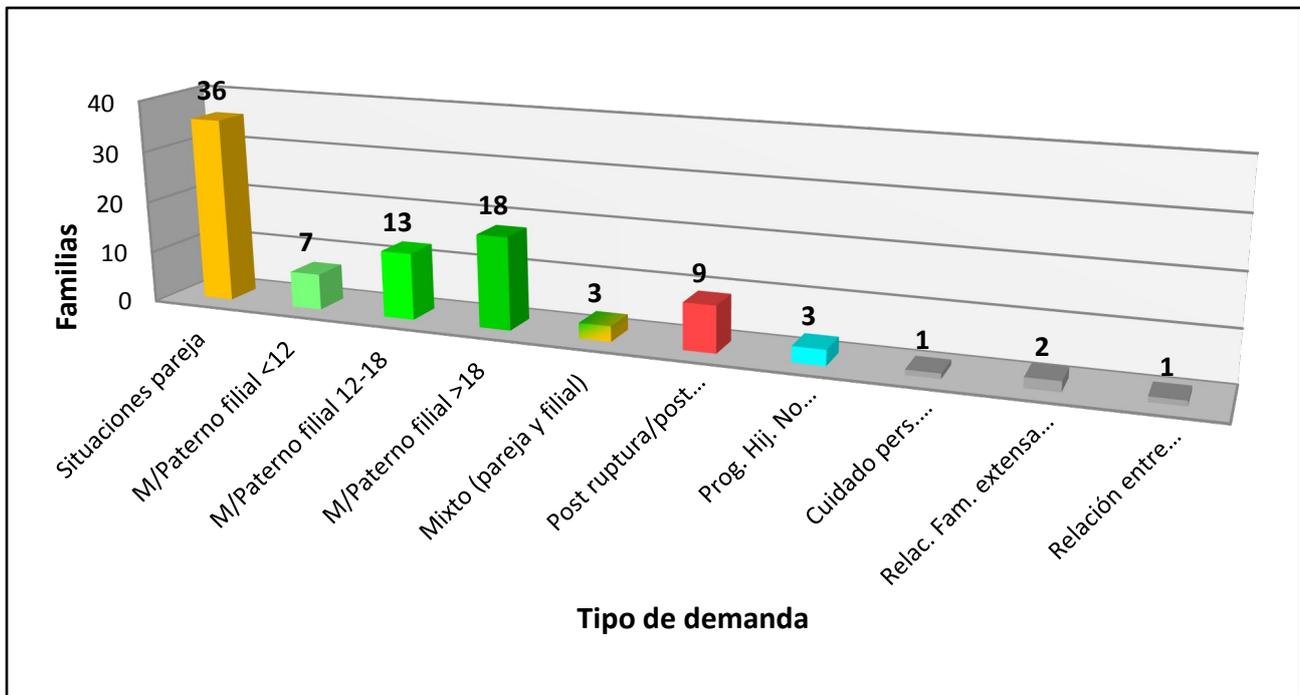


Gráfico 10: Familias atendidas en Orientación Familiar por tipo de demanda en 2024

TIPOLOGÍA DEMANDA	Nº FAMILIAS	%
Situaciones de pareja	36	38,7 %
Progenitores e hijas/hijos convivientes -12 años	7	7,5 %
Progenitores e hijas/hijos convivientes 12-18 años	13	14 %
Progenitores e hijas/hijos convivientes +18 años	18	19,3 %
Progenitores e hijos/as no convivientes	3	3,2 %
Pareja y pro genie (Mixtos)	3	3,2 %
Post ruptura/Post divorcio	9	9,7 %
Cuidado personas mayores o dependientes	1	1,1 %
Relaciones familiares abuelos/nietos	2	2,1 %
Relación entre hermanos	1	1,1 %
TOTAL	93	100 %

Tabla 2: Número de familias por el tipo de demanda en el Programa de Orientación en 2024.

El gráfico y la tabla muestran los principales motivos por los que las familias han acudido durante el año 2024 al Programa de Orientación Familiar.

El mayor número de intervenciones, por su volumen, con un total de 38 familias atendidas (suponen el 40,8 % del total) son las que han solicitado orientación para trabajar la falta de comunicación y entendimiento necesarios en la convivencia familiar entre madres/padres e hijas e hijos. De estas 38, 13 de ellas (14 % del total) corresponden a familias con hijos/as en edades comprendidas entre los 12 y los 18 años; 7 de las familias que han solicitado orientación tienen hijos/as menores de 12 años y, las 18 restantes (19,3 %), corresponden a familias con hijos/as mayores de 18 años. Al comparar estos datos con los del año anterior, observamos que esta demanda ha aumentado considerablemente y, en este ejercicio, ha sido el principal motivo de solicitud de intervención en orientación.

Las cuestiones que se plantean con mayor frecuencia son la complejidad en las relaciones y comunicación que los padres y madres mantienen con sus hijos e hijas, la llegada de las hijas

y los hijos a la adolescencia, la dificultad en el establecimiento de límites y normas y su cumplimiento, respeto, estudios y/o trabajo, ocupación del tiempo de los hijos/as... Muchas de estas cuestiones se mantienen en la etapa de primera juventud dificultando la convivencia en el sistema familiar.

Con un porcentaje del 38,7 % sobre el total, se encuentran familias (hasta 36) que solicitan orientación ante dificultades en la vida de pareja o del matrimonio. En estos casos, uno o los dos miembros de la pareja contactan con el Servicio solicitando orientación cuando, según verbalizan, las “cosas no van bien entre nosotros” y no consiguen resolver por sus propios medios su situación de crisis. Esta demanda se hace tanto al inicio de la vida en pareja como ante una situación de conflicto después de años de convivencia. Los problemas más habituales hacen referencia a una inadecuada de comunicación, ausencia de metas compartidas, percepción de falta de implicación por una de las partes, discrepancias en la educación de los hijos/as...

Por primera vez en estos últimos años, las crisis de pareja no han sido el principal motivo de demanda, superado en un 18,4 % las solicitudes de intervención de familias con problemas de convivencia entre progenitores e hijos/as convivientes. En ésta última situación, desglosando los datos por franjas de edades, ninguna de las solicitudes de intervención supera a las demandas por problemas de relación en la pareja o matrimonio.

En tercer lugar, con gran diferencia en el número de familias, están las solicitudes de orientación ante problemas de entendimiento en la pareja con hijos e hijas tras la separación y/o divorcio, que este año 2024 han supuesto el 9,7 % de las intervenciones, porcentaje superior en un 5,6 % al del año pasado. Una falta de comunicación positiva dificulta que puedan ejercer una adecuada coparentalidad, que puedan llevar a cabo la necesaria reorganización de las relaciones familiares tras la ruptura parental, que establezcan pautas comunes para la crianza y educación de los hijos e hijas... y, derivadas en numerosas ocasiones por otras entidades o profesionales, buscan orientación y asesoramiento para resolver estas cuestiones.

Con porcentajes inferiores están las intervenciones referidas a las controversias en la relación con hijos e hijas que no conviven en el domicilio familiar con un total de 3 casos (3,2 %). Son situaciones en las que se mantiene el desacuerdo y distanciamiento entre madres y padres y sus hijos e hijas a pesar de que ya no hay convivencia y la escasa relación existente es conflictiva. Con un mismo porcentaje se sitúan las intervenciones con familias en las que las dificultades son tanto a nivel de pareja como a nivel materno/paterno-filial (los denominados Mixtos) y en este año han sido 3 familias.

Un total de 2 familias han solicitado orientación en situaciones que se plantean en la relación entre abuelos/as y nietos/as (requiriendo pautas para un mayor entendimiento intergeneracional) y otras 2 familias han acudido a orientación para solicitar ayuda en la organización familiar dirigida a atender las necesidades de las personas mayores y, muy vinculada a esta última situación, la solicitud para facilitar un mejor entendimiento entre miembros adultos de una misma familia. Todas estas situaciones han supuesto un 2,2 % del total de las actuaciones.

5.2.4 Procedencia de las familias

La principal y mayoritaria forma de acceso de las familias al Programa de Orientación a lo largo de 2024 ha sido lo que llamamos “Boca a boca” (37,6 % del total). Estas personas conocen el Servicio porque algún miembro de la familia, alguna amistad, alguna persona que ha sido usuaria e, incluso, algún o alguna compañera de trabajo o “madre o padre del colegio” les ha hablado del mismo. En este tipo de procedencia incluimos también aquellas familias que han sido usuarias del Programa y vuelven a solicitar una nueva intervención si consideran que los cambios en su situación familiar así lo requieren.

En segundo lugar, y con idénticos porcentajes, el 13 % de familias que han solicitado orientación han venido derivadas de Unidades de Salud Mental y/o facultativos de Salud

Mental y a través de la divulgación en Internet que se hace del Programa de Orientación desde la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad.

En los dos últimos años venimos observando un importante crecimiento de derivaciones que se hacen desde las distintas Unidades de Salud Mental de todo el territorio de Aragón. Distintos profesionales que están interviniendo con un miembro adulto de la familia o con menores o adolescentes valoran que la funcionalidad de la familia puede afectar a la convivencia y el bienestar de los miembros más vulnerables, consideran procedente iniciar una intervención con la pareja y/o familia desde la Orientación Familiar para facilitar el desarrollo de dinámicas familiares positivas.

Otra forma importante en que las familias acceden al Servicio es a través de los Servicios Sociales de Base y los Servicios Sociales Comarcales suponiendo entre ambos un 10,8 % de las derivaciones totales. Si bien tres de las sedes del Servicio están ubicadas en las capitales de provincia (Zaragoza, Huesca y Teruel) y las/os profesionales del Trabajo Social de los Centros Municipales de Base como de los Ayuntamientos vienen derivando familias desde hace mucho tiempo, hay que destacar que desde entornos rurales también se acercan familias solicitando orientación tras conocer este recurso a través de Trabajadores/as Sociales de las Comarcas.

Señalar también la difusión que desde el Instituto Aragonés de la Mujer y la Casa de la Mujer de las distintas capitales se está haciendo del Programa de Orientación, ya que ha supuesto que el 4,3 % de las familias atendidas hayan conocido el Servicio a través de estos organismos y servicios.

Hasta un 10,8 % de las familias atendidas en el Programa de Orientación han venido derivadas de diversas entidades, fundaciones y asociaciones como la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón, Teléfono de la Esperanza, Amasol, Fundación Amediar, Apip-Acam...

Desde el ámbito educativo han conocido el Servicio y solicitado Orientación Familiar el 3,2 % del total de familias atendidas, mismo porcentaje de familias con las que se ha intervenido en orientación derivadas de profesionales del ámbito de la psicología, terapia, psiquiatría.

PROCEDENCIA FAMILIAS	Nº FAMILIAS	%
Boca a boca	35	37,6 %
Internet/Difusión medios comunicación	12	13 %
Servicios Sociales de Base	5	5,4 %
Servicios Sociales Comarcales	5	5,4 %
Ámbito Salud Mental	12	13 %
Ámbito Salud: Atención Primaria	1	1 %
Servicios Atención Mujer: IAM, Casa Mujer	4	4,3 %
Ámbito Educativo	3	3,2 %
Profesionales del ámbito de la psicología, psiquiatría, terapia, orientación escolar...	3	3,2 %
Cuerpos de Seguridad/Juzgados	1	1 %
Otras entidades	10	10,8 %
Otros	2	2,1 %
TOTAL	93	100 %

Tabla 3: Número de familias referido a su procedencia en el Programa de Orientación en 2024.

5.2.5 Tipo de actuación realizada con las familias en Orientación Familiar

En referencia a las actuaciones realizadas distinguimos:

Información: Hablamos de “Información” cuando las personas que se acercan al Servicio quieren saber que les puede ofrecer la orientación en su situación familiar.

Interrumpida: La intervención en orientación se interrumpe cuando, una vez iniciado el proceso, las personas implicadas deciden no continuar.

Finalizada: Al llegar al final del proceso, las personas que participan en dicho proceso han alcanzado los objetivos propuestos.

En proceso: Hablamos de familias que están en “Proceso” cuando al finalizar el año siguen en el Programa de Orientación Familiar.

Derivación a otros recursos o servicios: En la situación de que la persona orientadora valora que la familia o pareja e incluso, a nivel individual, puedan beneficiarse de otro tipo de intervención, deriva a las familias a otros programas o servicios que pone a disposición tanto la red pública de Salud Mental como la propia Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad más adecuado a sus necesidades o demandas. El proceso de orientación queda igualmente interrumpido y, en algunos casos, aplazado para retomar en otro momento.

Las intervenciones en el Programa de Orientación Familiar llevadas a cabo en todo Aragón han sido:

ARAGÓN	Nº Familias	%
Información	7	7,5 %
Interrumpida	24	25,8 %
Finalizada	35	37,6 %
En proceso	15	16,1 %
Derivación a otros recursos o servicios	12	12,9 %
TOTAL	93	100%

Tabla 4: Tipo de actuación realizada en el Programa de Orientación en 2024.

Tal y como se aprecia en la tabla, el mayor porcentaje (un 37,6 % del total) corresponde a familias que han finalizado la intervención en Orientación Familiar al haber alcanzado los objetivos propuestos al inicio de la misma y comprobar avances y beneficios en la convivencia y relación intrafamiliar y/o de pareja.

En este año 2024, el 7,5 % del total de las 93 familias que se han atendido en el Servicio han recibido información sobre el Programa de Orientación Familiar. Este dato se corresponde con familias que solicitan información sobre orientación (en qué consiste, qué pueden esperar, cuáles son los pasos a seguir...). Han venido derivadas de profesionales de otros ámbitos o han oído hablar de Orientación Familiar y quieren obtener las explicaciones necesarias para decidir si esta intervención se ajusta a las necesidades de su situación.

Una vez iniciado el proceso de Orientación, el 25,8 % han optado por interrumpirlo, bien sea porque no perciben los avances esperados o porque uno de los miembros de la pareja o algunos miembros de la familia desisten.

En el ejercicio correspondiente a 2024, un 12,9 % de las familias atendidas se han derivado a otros servicios o recursos más adecuados a la situación que planteaban.

Al cierre del año, el 16,1 % de las familias usuarias del Programa de Orientación continúan en él, es decir, van avanzando en su proceso y siguen trabajando para conseguir una positiva convivencia familiar.

5.2.6 Sesiones de Orientación Familiar

En el año 2024 se ha atendido en Orientación Familiar a un número total de 93 familias, dato ligeramente inferior al del año pasado que fueron 98. El número de sesiones disponibles este ejercicio en el Programa de Orientación para familias ya usuarias ha sido un 1 % mayor que el año 2023 y las sesiones practicadas o dedicadas a este programa se han mantenido muy similares a las del año anterior.

En 2024 se dispusieron para todo Aragón para el Programa de Orientación con familias con las que ya se estaba interviniendo un total de 557 sesiones, de las que se llevaron a cabo 459, es decir, hubo un total del 82,4 % de aprovechamiento. El 17,6 % restante corresponde a sesiones programadas y no llevadas a cabo, es decir, aquellas sesiones a las que las familias (por distintos motivos) no han acudido, ya que el 100 % de la agenda ofertada para continuar con la intervención de orientación se cubre. Por sedes, en Huesca se han cubierto el 80 % de las sesiones, en Teruel el 100 % y en Zaragoza el 82,1 %.

En la siguiente tabla se recoge el número de sesiones disponibles y practicadas en cada una de las sedes del Servicio de Orientación.

	Sesiones disponibles	Sesiones practicadas	% Aprovechamiento
HUESCA	20	16	80 %
TERUEL	11	11	100 %
ALCAÑIZ	0	0	-
ZARAGOZA	526	432	82,1 %
ARAGÓN	557	459	82,4 %

Tabla 5: Número total y porcentaje de sesiones practicadas de las disponibles en el año 2024 para familias que ya son usuarias del Programa de Orientación Familiar

En relación al aprovechamiento de las sesiones disponibles para aquellas familias que solicitan cita por primera vez, los porcentajes de sesiones que se han llevado a cabo son inferiores tal y como queda recogido en la siguiente tabla:

	Sesiones disponibles	Sesiones practicadas	% Aprovechamiento
HUESCA	12	10	83,3 %
TERUEL	6	6	100 %
ALCAÑIZ	0	0	-
ZARAGOZA	86	64	74,1 %
ARAGÓN	104	80	76,9 %

Tabla 6: Número total y porcentaje de sesiones practicadas de las disponibles en el año 2024 para familias que solicitan cita por primera vez en el Programa de Orientación Familiar

La conclusión es que el aprovechamiento de las sesiones programadas en el Programa de Orientación Familiar es mayor en aquellas familias que ya han iniciado la intervención en orientación ya que asumen el compromiso de la continuidad y la responsabilidad de avisar para cancelar la cita cuando no pueden acudir.

En las situaciones de que familias soliciten por primera vez cita en el Programa de Orientación y no se presenten en el Servicio, de no avisar con tiempo suficiente, supone que esas horas no se ocupan (y el 100 % de la agenda está cubierto) y no permite que otras familias se puedan beneficiar de estas sesiones.



**PROGRAMA DE MEDIACIÓN
FAMILIAR 2024**

5.3. Datos del Programa de Mediación Familiar

5.3.1 Personas atendidas en mediación familiar. Evolución del programa

El Gobierno de Aragón fue pionero en ofrecer a la ciudadanía un Servicio de Mediación a las familias, que puso en marcha a través del Instituto Aragonés de la Mujer en Zaragoza en el año 1997, ampliándolo en el año 2001 a Huesca y Teruel. En 2004, tras la creación de la Dirección General de Familia, pasa a hacerse cargo esta Dirección General. Actualmente, la dependencia administrativa es de la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad, pero su gestión está externalizada desde el año 2016, a través de contrato público con la Fundación Adcara.

La mediación familiar nace para dar respuesta a los conflictos originados por las separaciones y divorcios con hijos comunes, que exceden al ámbito judicial, y que requieren de apoyo para que la nueva situación familiar tras estos procesos de ruptura, garanticen el bienestar del conjunto familiar, especialmente de hijas e hijos. Hoy atiende a diferentes casuísticas en el entorno familiar.

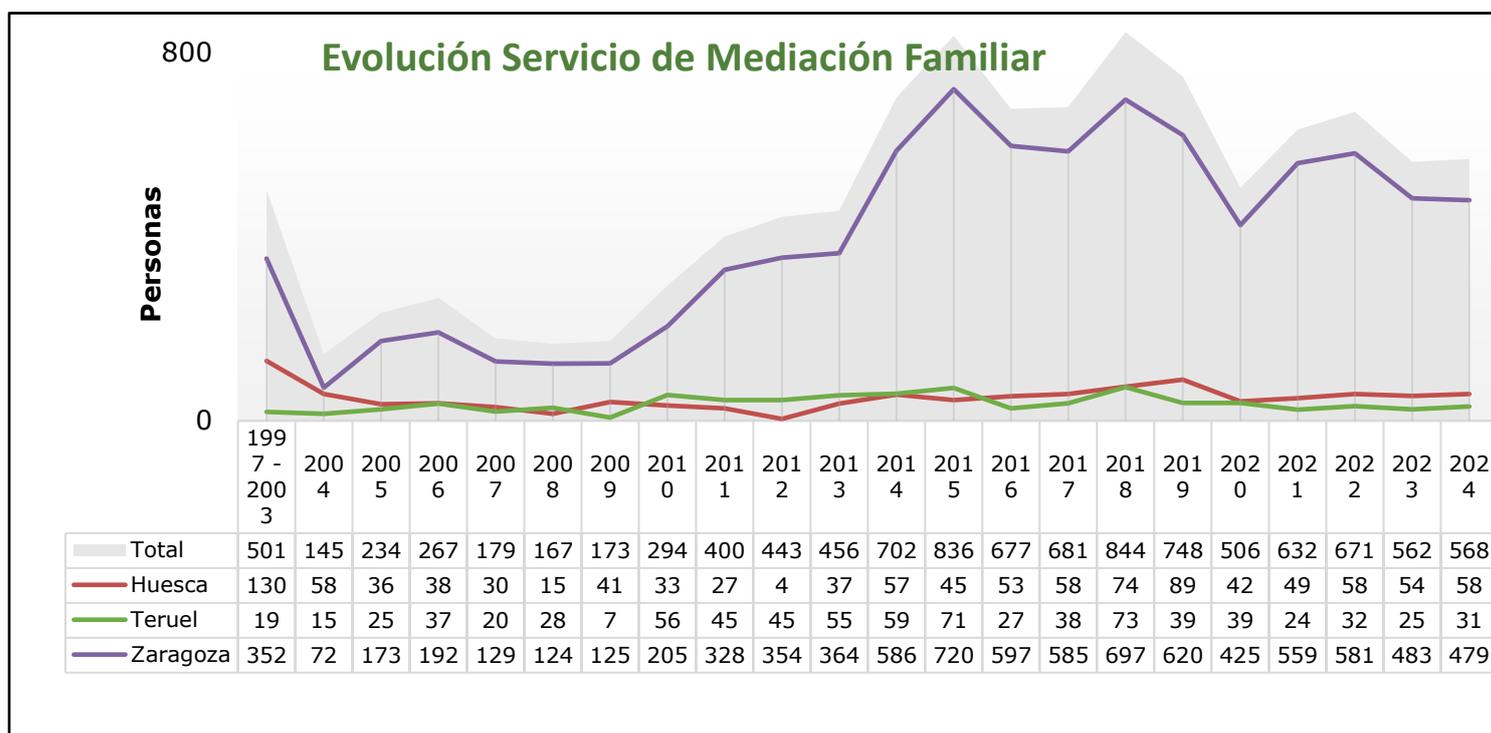


Gráfico 11: Número de personas atendidas en Mediación Familiar desde 1997 hasta 2024

El número total de personas beneficiarias del Programa de Mediación Familiar en Aragón desde el año 2004 hasta el 2024 ha sido de 10.095. Tal y como se hace evidente en la tabla, en los años 2020 y 2021 hubo un descenso en el número de personas atendidas en relación a los 5 años anteriores, debido a la situación sanitaria derivada de la Covid-19 que, primero por el confinamiento y después por los riesgos de contagios, hizo que muchas personas retrasaran el acceso al Servicio. Es importante reseñar que en este mismo periodo hubo un incremento de atenciones en el Programa de Orientación Familiar, que implica (tal y como se ha explicado con anterioridad) que, al ser dos programas que coexisten en el mismo Servicio y que se atienden en el mismo espacio, horario y por los mismos profesionales, el incremento en la demanda de uno provoca que disminuya el tiempo y dedicación en el otro. A lo largo de este año 2024, las cifras han registrado un descenso en relación a años anteriores, aunque muy similares al ejercicio del año 2023. El número de familias que son usuarias del Servicio de Mediación depende de la tipología del conflicto familiar que lleva a las personas a iniciar dicho procedimiento (en función del conflicto y de la relación entre los miembros de la familia, el proceso se puede alargar y necesitar de más sesiones), así como al número de integrantes de la familia que participan en el proceso. En las situaciones de ruptura de pareja, son dos las personas que participan, mientras que, si la demanda de mediación se hace para restaurar la relación entre hermanos y hermanas adultos/as (por ejemplo), las personas mediadas pueden llegar a ser hasta cuatro.

5.3.2 Distribución de las personas usuarias del Programa de Mediación Familiar por provincias en 2024.

En este año 2024 se ha mediado con 568 personas, de las que 479 han participado en mediaciones llevadas a cabo en Zaragoza, 31 en la provincia de Teruel (Alcañiz, 11 y Teruel capital, 20) y 58 en Huesca. Zaragoza capital supone el 84,3 % de las personas que han accedido a mediación, Huesca representa el 10,2 % del total, mientras que las personas usuarias en Teruel y Alcañiz alcanzan el 5,4 %.

Todas las mediaciones llevadas a cabo han sido en el ámbito extrajudicial.

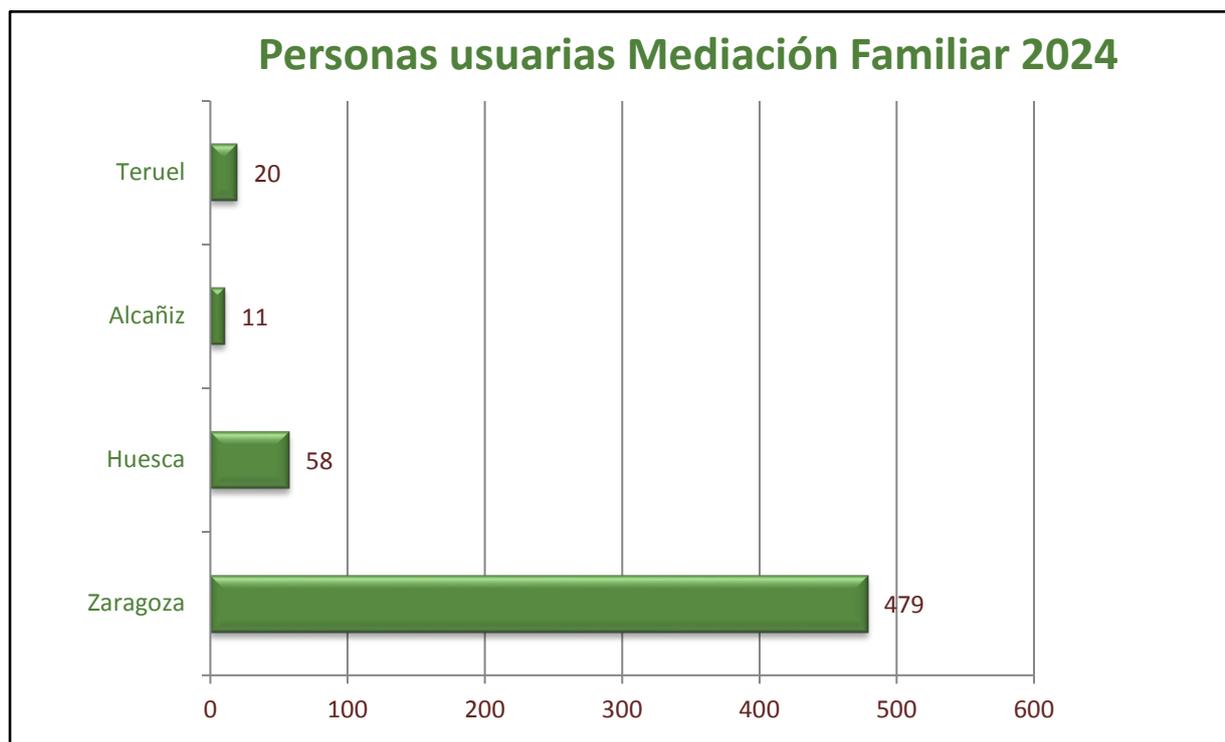
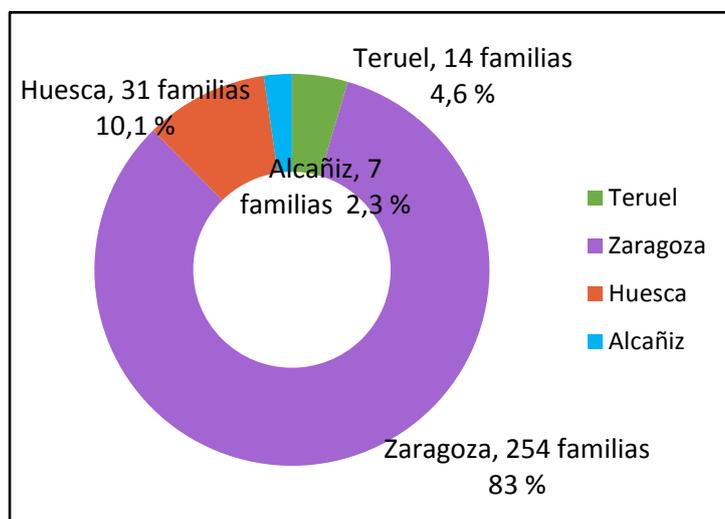


Gráfico 12: Personas usuarias del Programa de Mediación Familiar por localidad de atención en 2024.

5.3.3 Expedientes abiertos en Mediación Familiar

El número de expedientes abiertos (o familias atendidas) en Mediación Familiar en el año 2024 han sido 306 (299 en 2023). De estos, 254 han tenido lugar en Zaragoza, 31 en Huesca, 7 en Alcañiz y 14 en Teruel.

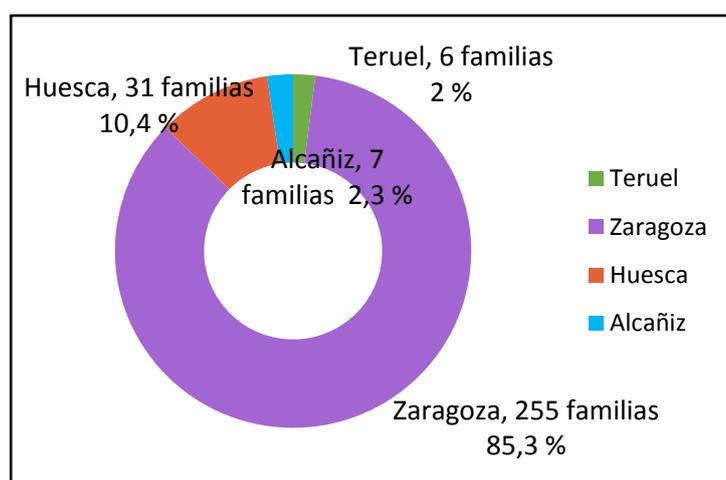


Expedientes abiertos en Mediación Familiar en 2024

Zaragoza: 254 expedientes, el 83 % del total de Aragón.
 Huesca: 31, el 10,1 %.
 Alcañiz: 7, que representa el 2,3 %.
 Teruel: 14, el 4,6 % del total.
 Total familias atendidas: 306

Gráfico 13: Distribución del número de expedientes por localidad, en el año 2024

El gráfico muestra el número de familias atendidas en el año 2024 y el porcentaje que corresponde a la distribución de los expedientes con los que se ha trabajado, dispuesto por localidades donde se presta el Servicio.



Expedientes abiertos en Mediación Familiar en 2023

Zaragoza: 255 expedientes, el 85,3 % del total de Aragón.
 Huesca: 31, el 10,4 %.
 Alcañiz: 7, que representa el 2,3 %.
 Teruel: 6, el 2 % del total.
 Total familias atendidas: 299

Gráfico 14: Distribución del número de expedientes por localidad, en el año 2023

Mientras que en el Programa de Orientación se ha registrado una disminución de 5,1 % de familias atendidas en todo Aragón en 2024 en relación al año anterior 2023, en el Programa de Mediación se aprecia un ligero incremento del 2,3 % del total de expedientes abiertos.

En la sede de Zaragoza, se han beneficiado de mediación prácticamente el mismo número de familias; en valores absolutos se han atendido 254 familias en 2024 frente a las 255 del año anterior. Al igual que en Zaragoza, en Huesca y Alcañiz, el número de familias se mantiene con respecto al año anterior y donde se registra un importante incremento es en la sede de Teruel, que en este ejercicio de 2024 se ha trabajado con un total de 14 familias frente a las 6 del año anterior, lo que significa un aumento del 33,3 %.

Cada expediente pertenece a una familia con la que se ha realizado alguna de las fases de la mediación, hayan finalizado o no el proceso. Más adelante se verán las actuaciones concretas con cada una de ellas. Comparando el número de familias atendidas en el Programa de Mediación (que ha sido de 306) frente a las familias (hasta 93) atendidas en el

Programa de Orientación en el mismo año 2024, supone que la mediación ha sido de nuevo la gran protagonista del Servicio.

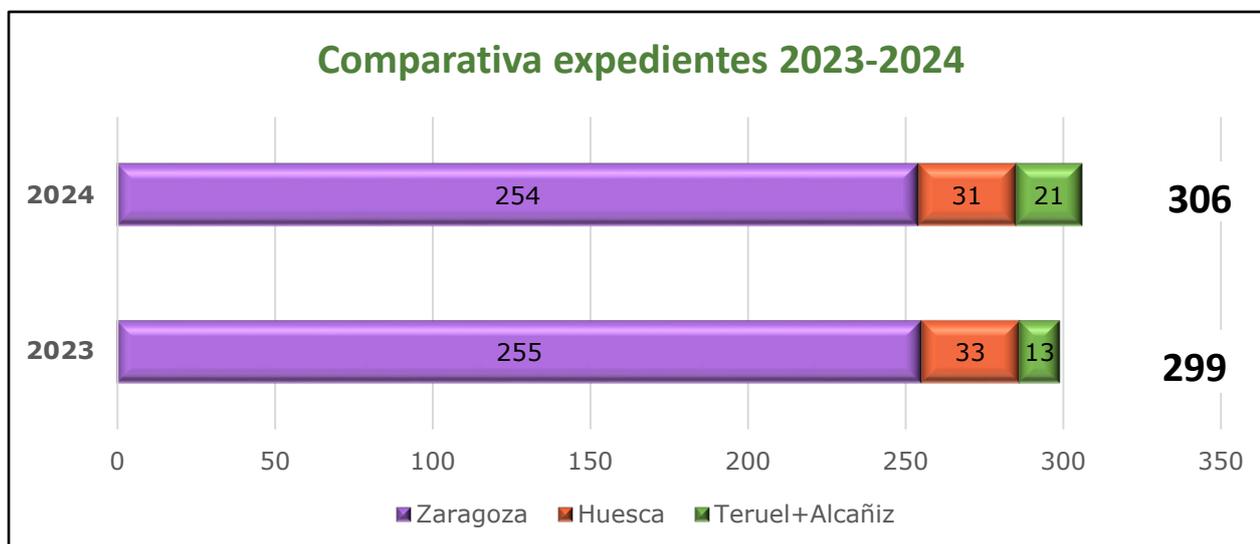


Gráfico 15: Distribución del número de expedientes atendidos por provincias. Comparativa años 2023 y 2024.

5.3.4 Procedencia de las familias

Los canales desde los que han llegado las familias en el 2024 son:

- **Boca a boca.** Las personas acuden a mediación porque alguien que conocen les habla de ella o bien por haber sido usuarias o bien porque conocen a alguien que lo ha sido. Son el grupo más significativo de las familias a las que se atiende.
- **Servicios Sociales de Base y Comarcales.** Desde los distintos Centros de Servicios Sociales de Base y Comarcales se deriva a un número importante de personas para que puedan regular su situación familiar, principalmente cuando existen menores de edad.
- **INAEM.** Desde aquí se deriva con el mismo criterio que de Servicios Sociales, es decir, que aquellas personas que necesitan tramitar una gestión, tengan su situación familiar regularizada.
- **Medios de Comunicación e Internet.** A través de la difusión hecha por la propia Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad.

- **Juzgados.** Las familias que acceden derivadas por juezas y jueces tras haber iniciado un proceso judicial.
- **Ámbito educativo.** Profesorado y desde el Departamento de Orientación.
- **Ámbito de la Salud.** Tanto de Centros de Salud de Atención Primaria como de Centros de Especialidades.
- **Ámbito de la Salud Mental del ámbito público.**
- **IAM y Casa de la Mujer.** Principalmente desde el Trabajo Social, pero también desde las asesorías psicológica y jurídica.
- **Menores.** Familias que están siendo atendidas en el servicio de Menores y que necesitan llegar a acuerdos en cuanto a la crianza.
- **Fuerzas de Seguridad.** Policía tanto Local como Nacional.
- **Profesionales vinculados al ámbito legal.**
- **Profesionales de la salud mental del ámbito privado (psicología, psiquiatría, terapias...).**
- **Otros profesionales.**

De las 306 familias atendidas durante este año 2024, el 31,4 % de las mismas han accedido al Programa de Mediación a través del “Boca a boca”, es decir, han conocido el programa porque les han hablado de él, porque han sido usuarias con anterioridad o porque alguien conocido lo ha sido. Esta vía de acceso sigue siendo la más numerosa año tras año, manteniéndose en este primer lugar, de lo que se desprende la satisfacción de las personas usuarias por resolver situaciones conflictivas a través de este procedimiento.

La segunda vía de acceso más numerosa ha sido desde Servicios Sociales de Base y de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, así como de los Servicios Sociales Comarcales que en este año han supuesto entre todos un 21,9 % del total de las derivaciones.

Destacar este año 2024 como vía importante de acceso a mediación el número de familias que han conocido el Servicio a través de distintas asociaciones y entidades como Amasol, Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón, DFA, Cruz Roja, Apip-Acam, Rey Ardid, Adcara... y que han supuesto el 13,4 % del total de familias.

Internet y la difusión que hace la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad a través de los Medios de Comunicación (tal y como ha ocurrido en el acceso de familias al Programa de Orientación) sigue creciendo año tras año como vía de conocimiento y acceso a mediación, suponiendo en el año 2024 un 8,8 % del total de familias.

PROCEDENCIA FAMILIAS	Nº FAMILIAS	%
Boca a boca	96	31,4 %
Internet/Difusión medios comunicación	27	8,8 %
Servicios Sociales de Base	44	14,4 %
Servicios Sociales Comarcales	23	7,5 %
INAEM	3	1 %
Ámbito Salud Mental	9	2,9 %
Ámbito Salud: Atención Primaria	5	1,6 %
Servicios Atención Mujer: IAM, Casa Mujer	18	5,9 %
Ámbito Educativo	5	1,6 %
Profesionales vinculados al ámbito legal	14	4,6 %
Profesionales ámbito psicología, psiquiatría, terapia...	7	2,3 %
Menores	5	1,6 %
Cuerpos de seguridad/Juzgado	3	1 %
Otras entidades	41	13,4 %
Otros	6	2 %
TOTAL	306	100 %

Tabla 7: Número de familias referido a su procedencia en el Programa de Mediación Familiar 2024

A través del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y de la Casa de la Mujer, difusión que se hace desde las distintas Direcciones Provinciales y delegaciones de ambos organismos ha supuesto que un total de 18 familias (5,9 % del total) se hayan beneficiado de la mediación. El 5,2 % de las familias han accedido al Programa de Mediación por consejo o indicación de distintos profesionales del ámbito de la psicología, psiquiatría, terapia familiar... y desde los servicios públicos de Salud Mental tanto infanto-juvenil como de adultos. Son cada vez más

numerosos los y las profesionales de ámbito de la Salud Mental que aconsejan a progenitores que están pensando en la ruptura de pareja o que ya lo han hecho y mantienen vivo el conflicto, que recurran a mediación para gestionar sus diferencias, sobre todo, en aquellas situaciones en las que hay menores implicados/as a quienes está afectando que las diferencias entre sus progenitores no se resuelvan.

Con un porcentaje ligeramente inferior (4,6 %), hasta 14 familias derivadas de profesionales del Ámbito Legal han iniciado un proceso mediación.

El resto de vías de acceso hasta completar un 8,8 % de expedientes abiertos en mediación corresponde a familias derivadas del INAEM, Policía Local, Ámbito Educativo, Menores y del Ámbito de la Salud a través de Atención Primaria.

5.3.5 Tipología de la demanda atendida

Según queda reflejado en la tabla siguiente, el 65,7 % de las familias que han acudido al Servicio en el año 2024 han solicitado mediación para acordar las cuestiones relativas a la ruptura de pareja, separación o divorcio con hijos/as a cargo. Son parejas que refieren querer “hacer bien la separación, de mutuo acuerdo” y eligen ser ellos y ellas, como progenitores, quienes decidan la nueva organización familiar, frente a que sean otras personas que no conocen la dinámica familiar, su organización e intimidad las que resuelvan por ellos/as. En estas situaciones se plantean todas aquellas cuestiones relativas a las responsabilidades parentales y económicas referidas a los hijos/as menores o dependientes y la liquidación y reparto de los bienes comunes en su caso y si así lo acuerdan, además de abordar la coparentalidad necesaria para seguir ejerciendo sus funciones como padre y madre, preservando la buena relación como progenitores.

En las rupturas de pareja en las que no hay hijos e hijas a cargo menores de edad (1,6 % de familias atendidas) las cuestiones que se plantean hacen referencia a las responsabilidades económicas hacia los hijos/as menores de 26 años y dependientes económicamente de sus progenitores y al reparto y/o liquidación de bienes comunes si es el caso.

TIPOLOGÍA DE LA DEMANDA	N.º	%
Ruptura de pareja con progenie a cargo o con hijos/as dependientes	201	65,7 %
Ruptura de pareja sin progenie a cargo menores de edad o con hijos/as entre 18 y 26 años de edad	5	1,6 %
Modificación de Medidas	31	10,1 %
M/paterno – filial con hijos/as convivientes -12 años	1	0,3 %
M/paterno – filial con hijos/as convivientes 12-18 años	3	1 %
M/paterno – filial con hijos/as convivientes +18 años	8	2,6 %
M/paterno – filial con hijos/as no convivientes	10	3,3 %
Post ruptura/Post divorcio	21	6,9 %
Liquidación y reparto de bienes	2	0,7 %
Relación abuelos/as-nietos/as	5	1,6 %
Relación entre hermanos/as adultos/as	4	1,3 %
Cuidado mayores o dependientes	5	1,6 %
Reparto herencia	4	1,3 %
Sin definir	4	1,3 %
Otros	2	0,7 %
TOTAL	306	100%

Tabla 8: Tipología de la demanda en mediación en 2024

Si bien las cuestiones relativas a la ruptura de pareja siguen siendo la principal demanda de mediación, en este año se ha atendido un 10,1 % de familias que manifestaban interés en revisar y en su caso modificar algunos aspectos recogidos en Documento de Acuerdos anteriores e incluso en Sentencias Judiciales que regulaban sus responsabilidades para con sus hijos/as y adecuarlos a la situación y realidad actual de los miembros de la familia. Es decir, personas, que ya divorciadas o separadas, quieren modificar su acuerdo parcial o totalmente.

Con un porcentaje inferior (el 6,9 %) a la situación anterior, hasta 21 familias han confiado en la mediación para llegar a acuerdos para ejercer la coparentalidad y unificar criterios para la crianza y educación de los/as hijos/as tras la separación o divorcio, o bien para ponerse de acuerdo sobre temas que afectan directamente al ejercicio de la Autoridad Familiar (elección del centro escolar, educación de los hijos e hijas, acuerdo para el consentimiento de un tratamiento médico...).

Siguen presentes las solicitudes para mediar entre progenitores con sus hijas e hijos adolescentes y jóvenes adultos/as convivientes, registrándose en este ejercicio un ligero aumento en la demanda, suponiendo un 3,9 % del total. Las cuestiones que se abordan hacen referencia a la propia relación, comunicación, a pautas de convivencia y asunción de responsabilidades, respeto, horarios de llegada y salidas, reparto del tiempo de estudio y ocio, además de acuerdos referidos al uso de pantallas y redes sociales.

Este año 2024 se sigue registrando un importante número de solicitudes para mediar en familias en las que los hijos e hijas adultos/as ya están emancipados/as y ya no conviven en el domicilio familiar (hasta un 2,6 %). Las principales cuestiones que plantean en mediación hacen referencia a controversias y conflictos no resueltos que han provocado un distanciamiento en la relación y siguen manteniendo vivo el conflicto.

Para acordar el reparto y/o liquidación de los bienes comunes adquiridos durante el matrimonio han accedido a mediación 2 familias, lo que supone un 0,7 % del total.

El 1,6 % de familias atendidas en el Programa de Mediación tenían interés por resolver conflictos con hijos/as adultos/as que a su vez tienen descendencia que permitieran llegar a acuerdos para restaurar la relación entre los abuelos/as y nietos/as.

Si bien los conflictos entre distintos miembros de la familia extensa tienen en la mediación la forma idónea de gestionarlos y resolverlos, todavía no es suficientemente conocida para el abordaje de todas aquellas controversias y diferencias surgidas en el ámbito familiar, sean cuales sean las personas implicadas en las mismas. Nos referimos a conflictos y disputas entre hermanos/as adultos/as (1,3 %), llegar al acuerdo para el cuidado y atención de familiares dependientes o personas mayores (1,6 %), diferencias en el reparto de herencias entre familiares (1,3 %).

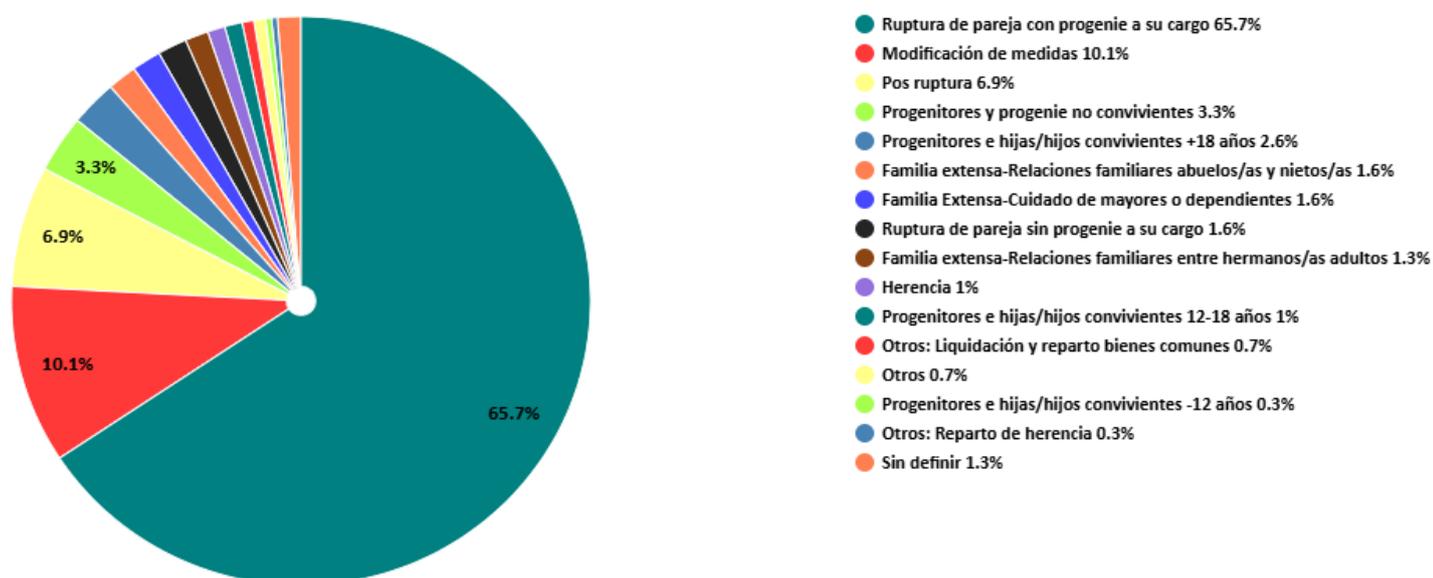


Gráfico 16: Tipología de la demanda en mediación en 2024

La mediación no sólo promueve el diálogo y permite que las personas implicadas alcancen acuerdos, además, en cuestiones familiares, favorece y preserva la relación entre sus miembros y fortalece el vínculo familiar.

5.3.6 Tipo de actuación realizada con las familias que han llegado al Programa de Mediación

No todas las familias que se acercan al Programa de Mediación inician el procedimiento; algunas personas vienen a informarse para conocer en qué consiste la mediación, saber si la mediación es adecuada a la situación que están viviendo, a asesorarse sobre cómo se trabaja en el Servicio, e incluso a veces, vienen solicitando cuestiones para las que no tenemos competencias, en cuyo caso, se derivan a otros recursos o profesionales.

En referencia a la actuación realizada, distinguimos entre:

1. **Información:** Hablamos de “Información” cuando o bien las personas que acuden al Servicio quieren conocer la mediación (aunque todavía no están en el momento de querer iniciar un proceso con las personas con las que tienen un conflicto) o bien solo

se acerca una persona o una parte de las personas implicadas y, por tanto, no se da la oportunidad de poder iniciar un procedimiento. Únicamente se les informa.

2. **Mediación no iniciada:** Se considera que una mediación no se inicia cuando todas las personas implicadas en el conflicto acuden a una sesión informativa sobre mediación y finalmente deciden no iniciar el procedimiento.
3. **Mediación interrumpida:** Una mediación queda interrumpida cuando, una vez iniciado el proceso de mediación, una o todas las personas implicadas deciden no continuar. La mediación puede ser también interrumpida por la persona mediadora cuando detecta una falta de colaboración de alguna de las partes, si se produce un incumplimiento por alguna de las personas que participan de las condiciones establecidas o cuando considere que el procedimiento no conseguirá los objetivos de la mediación.
4. **Mediación terminada con acuerdo:** Al llegar al final del procedimiento, las personas mediadas han alcanzado acuerdos sobre los temas sobre los que han decidido mediar. Estos acuerdos pueden ser totales, es decir, han logrado encontrar una solución a cada uno de los temas planteados o parciales, cuando algún punto queda sin resolver.
5. **Mediación terminada sin acuerdo:** Las personas han llevado a cabo el proceso de mediación, han propuesto alternativas para solucionar los puntos en los que hay falta de entendimiento, estas propuestas se han valorado, y, finalmente, las partes no han llegado a encontrar una común con la que sientan cubiertas sus necesidades.
6. **Derivación a otros recursos o servicios:** Si bien estos casos podrían incluirse en “Mediación interrumpida”, cuando la persona mediadora valora que la familia o pareja e incluso, a nivel individual, pueden beneficiarse de un tipo de intervención psicoterapéutica, las deriva a otros programas o servicios que pone a disposición tanto la red pública de Salud Mental como la propia Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad. El proceso queda igualmente interrumpido y, en muchos casos, aplazado para retomar en otro momento.

Las actuaciones llevadas a cabo con las familias en todo Aragón han sido:

ARAGÓN	Nº Familias	%
Información	31	10,1 %
No iniciada	40	13,1 %
Interrumpida	44	14,4 %
Con acuerdo	119	38,9 %
Sin acuerdo	14	4,6 %
En proceso	56	18,3 %
Derivación a otros recursos o servicios	2	0,7 %
TOTAL	306	100%

Tabla 9: Familias atendidas en el Programa de Mediación según intervención y/o resultado del proceso en 2024 en todo Aragón.

En la tabla anterior se recoge la actuación llevada a cabo con cada familia que ha acudido a mediación durante el ejercicio correspondiente a 2024 y, en el caso de haber iniciado proceso, cuál ha sido el resultado del mismo, teniendo en cuenta lo explicado en la página anterior.

Como puede observarse, la mayoría de las familias completan su proceso de mediación y, de éstas, en un porcentaje muy alto, lo hacen con acuerdos sobre los temas sobre los que querían dialogar y pactar.

Desglosando los datos por provincias (Zaragoza, Huesca y Teruel, incluyendo la sede de Alcañiz) se evidencia, a partir de los datos recogidos en las siguientes tablas, la gran diferencia de familias atendidas en una u otra sede. Además de la diferencia en la demanda de mediación en las distintas ciudades donde el Programa de Mediación está presente, lo que realmente determina el número de familias en uno u otro lugar es el número de horas dedicadas a la atención a las familias. En todos los casos, en el mismo horario que oferta el Servicio, se atienden familias que solicitan orientación o mediación.

Los datos por intervenciones y/o resultados se recogen en las tablas siguientes:

ZARAGOZA	Nº Familias	%
Información	23	9,1 %
No iniciada	37	14,6 %
Interrumpida	34	13,4 %
Con acuerdo	104	40,9 %
Sin acuerdo	11	4,3 %
En proceso	43	16,9 %
Derivación a otros recursos o servicios	2	0,8 %
TOTAL	254	100%

TERUEL Y ALCAÑIZ	Nº Familias	%
Información	1	4,7 %
No iniciada	1	4,7 %
Interrumpida	5	23,8 %
Con acuerdo	5	23,8 %
Sin acuerdo	2	9,5 %
En proceso	7	33,3 %
Derivación a otros recursos o servicios	0	0 %
TOTAL	21	100%

HUESCA	Nº Familias	%
Información	7	22,6 %
No iniciada	2	6,5 %
Interrumpida	5	16,1 %
Con acuerdo	10	32,3 %
Sin acuerdo	1	3,2 %
En proceso	6	19,4 %
Derivación a otros recursos o servicios	0	0 %
TOTAL	31	100%

Tablas 9, 10 y 11: Familias atendidas en el Programa de Mediación según intervención y/o resultado del proceso en 2024 en Zaragoza, Huesca y Teruel y Alcañiz.

5.3.7 Resultados de las mediaciones que han completado el proceso en 2024

PROCESOS MEDIACIÓN COMPLETA		
	N.º	%
Con acuerdo	119	89,5 %
Sin acuerdo	14	10,5 %
TOTAL	133	100%

Tabla 12: Número de familias que han completado el proceso en 2024 y resultado del mismo.

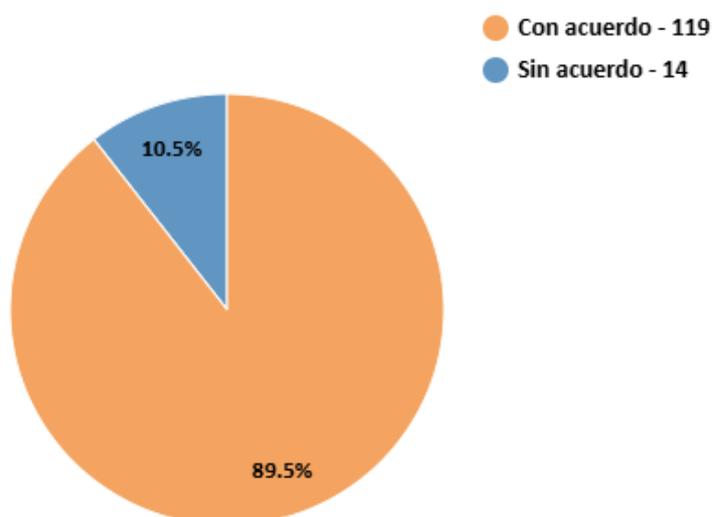


Gráfico 16: Procesos de mediación completados en 2024

De las 133 familias que concluyeron el proceso de mediación, 119 completaron con acuerdos, lo que supone el 89,5 % del total. El 10,5 % restante finalizaron el proceso sin alcanzar acuerdos.

5.3.8 Momento de convivencia cuando se accede a Mediación Familiar en caso de ruptura de pareja.

Teniendo en cuenta que la mayor demanda de mediaciones tiene que ver con la ruptura de pareja o del matrimonio (casi el 67,3 % del total) tanto si hay hijo/as menores o dependientes como si no los hay, se ha considerado oportuno incluir información sobre el momento de convivencia cuando acceden al Servicio.

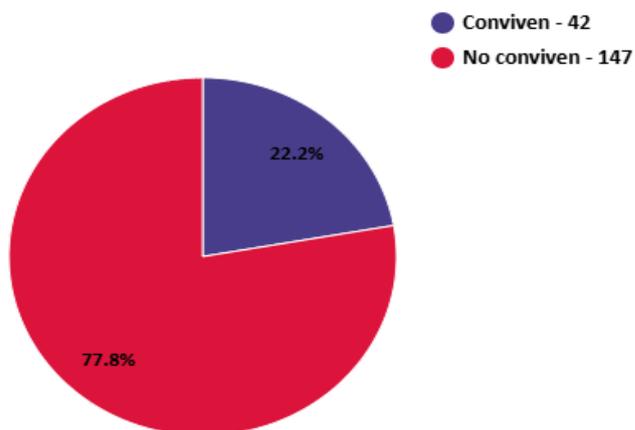


Gráfico 17: Momento de la convivencia cuando la pareja accede a mediación.

Del total de familias que inician mediación y que tienen que ver con la ruptura de pareja, el 77,8 % han cesado la convivencia, es decir, ya hay una separación de hecho cuando llegan al Servicio. El 22,2 % restante continúan conviviendo en el mismo domicilio. Las principales razones de que se mantenga la convivencia son:

- La decisión de separarse es muy reciente y todavía no han decidido como se van a organizar
- Motivos económicos
- Dificultad para encontrar una nueva vivienda
- Todavía no han trasladado a los hijos/as su decisión y prefieren esperar a tenerlo todo acordado y decidido
- Esperar a tener organizada la situación con los hijos/as, es decir, tener acordados los tiempos que cada uno de los progenitores convivirán con los hijos/as.

Momento convivencia ruptura pareja		
	N.º	%
Conviven	42	22,2 %
No conviven	147	77,8 %
TOTAL	189	100%

Tabla 13: Momento de convivencia en caso de ruptura de pareja cuando acceden a mediación.

5.3.9 Años de convivencia

Este apartado amplía la información del apartado anterior, aportando datos sobre el número de años de convivencia de las parejas o matrimonios antes de tomar la decisión de separarse. Recordar que, en un porcentaje muy elevado, las familias que han accedido a mediación lo han hecho para organizar y acordar los términos la ruptura de pareja o del matrimonio con descendencia.

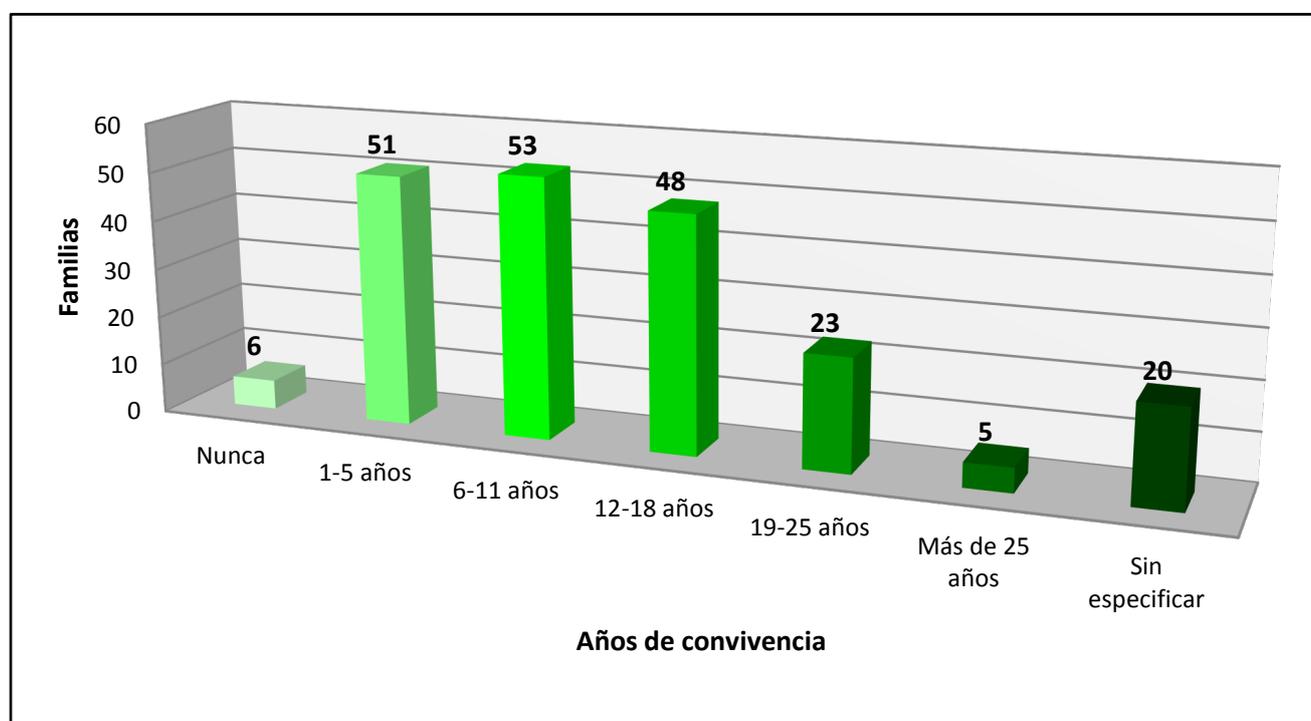


Gráfico 18: Años de convivencia de las familias cuando inician el proceso de mediación en 2024.

El mayor número de familias atendidas corresponde a aquellas que han superado la crisis que supone el paso de la etapa de formación de la pareja a la llegada de la progenie y que se está acercando o ya han iniciado la etapa de la adolescencia de los hijos e hijas, es decir, aquellas parejas y/o matrimonios que llevan entre 6 y 11 juntos y que han supuesto el 25,7 % del total.

Con un porcentaje muy similar (24,7 %), han solicitado mediación aquellas parejas y/o matrimonios que llevaban de 1 a 5 años conviviendo. Son familias jóvenes que, en el ciclo vital familiar, están en el momento de la llegada del primer hijo/a, lo que supone una reorganización de la pareja y de la propia familia que, a partir de este momento, tendrá que replantearse las tareas y tiempo dedicado a la crianza de la descendencia.

El tercer grupo más numeroso corresponde a aquellas parejas y/o matrimonios que han convivido durante la franja que va de los 12 hasta los 18 años, suponiendo el 23,3 % del total. En esta etapa, coincidente con la llegada de los hijos e hijas a la adolescencia, la familia se enfrenta a nuevos retos, nuevas formas de funcionamiento y dinámica familiar que, de no afrontarlas adecuadamente, suponen una importante crisis que afecta a todo el sistema familiar y, en muchas ocasiones, a la relación de pareja.

Menos importante en cuanto a su número son las parejas y/o matrimonios que deciden finalizar la relación después de entre 18 y 25 años de convivencia y acuerdan separarse, alcanzando el 11,2 % del total de familias atendidas con esta demanda. Son parejas o matrimonios que ya tienen hijos e hijas jóvenes adultos y han superado la adolescencia. Deben enfrentarse a nuevos desafíos tales como una nueva forma de relación en la propia pareja, una nueva relación padres y madres e hijos e hijas como personas adultas, la jubilación en muchos casos....

Menos significativo es el número de parejas que terminan su relación después de más de 25 años de convivencia (2,4 %). La mayoría de estas familias comentan que decidieron esperar a que los hijos e hijas abandonaran el hogar familiar para dar este paso.

El 2,9 % de parejas atendidas no han convivido nunca.

Finalmente, del 9,7 % de parejas y/o matrimonios que han solicitado mediación, no se dispone de información en relación a los años de convivencia.

5.3.10 En relación a la demanda

En cuanto a la solicitud de la primera cita, el hecho de que sea una de las personas quien la solicita o todas las personas partícipes del conflicto, depende del tipo de demanda, del tipo de conflicto y del número de personas implicadas en el mismo, aunque en un mayor porcentaje lo hacen todas las personas que van a participar en el proceso.

En las situaciones de ruptura de pareja o matrimonio, tanto si tienen o no hijos e hijas a cargo, en el 55,5 % del total de demandas, llegan ambos progenitores a mediación, mientras que en un 11,7 % se acerca al Servicio uno/a de los/as progenitores/as para solicitar información y trasladársela a su pareja o cónyuge.

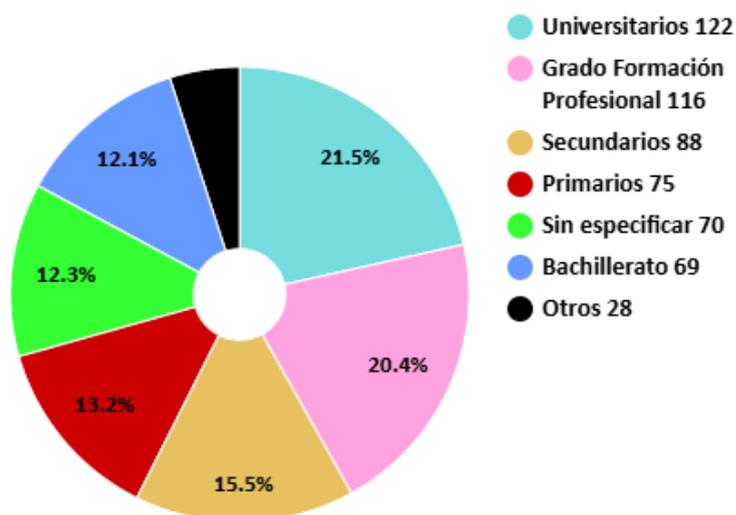
En las situaciones en las que se acude a mediación para modificar acuerdos o medidas contenidas en sentencia, también es mayoritario que sean ambas personas implicadas quienes solicitan la primera cita.

Para cualquier otra solicitud de mediación (entre padres y madres e hijos e hijas adolescentes, familia extensa, post divorcio...) el porcentaje es inferior, lo indica que, en estas situaciones, es más habitual que sea una de las personas implicadas en la mediación la que solicita la primera cita, incorporándose después el resto de miembros de la familia.

En los casos de que sea una de las personas quien acude a la primera cita en mediación, seguimos observando, (tal y como ocurre en orientación) que son las mujeres en su mayoría las que tienen un primer contacto con el Servicio para solicitar información, para explicar el motivo de haber pedido cita y cuál es su situación, y también buscando orientación y aclarar dudas...En estos casos, son ellas las que se ocupan de trasladar dicha información a los otros miembros de la familia.

5.3.11 Otras características de las personas usuarias de mediación

Gráfico 19: Nivel de estudios de las personas que han utilizado el Servicio de Mediación Familiar en 2024.



Como puede observarse en el gráfico, los porcentajes referidos a los distintos niveles de estudios de las personas que han acudido al Servicio de Mediación son similares en cuanto a los/as participantes en el proceso con estudios Universitarios (21,5 %) y los que tienen Formación Profesional (20,4 %).

Similares son también los datos de las personas que han cursado estudios Secundarios (15,5 %), las que tiene estudios Primarios (13,2 %) y las que manifiestan que han obtenido el título de Bachiller (12,1 %).

El 4,9 % restante corresponde a aquellas personas de las que no hay datos sobre su nivel de estudios.

En cuanto a la ocupación de las personas que llevaron a cabo procesos de mediación, en un porcentaje muy elevado (60,2 %) manifiestan que trabajan por cuenta ajena, frente al 7 % que trabaja por cuenta propia.

El 15,3 % del total de personas atendidas están en situación de desempleo y, en muchos casos, acuden a mediación para acordar y regularizar la nueva organización de la familia tras la ruptura de pareja con menores a cargo y poder solicitar ayudas y prestaciones.

En este año 2024 han accedido a mediación un total de 21 personas jubiladas, que suponen el 3,7 % del total, dato muy similar al del año pasado que ascendía al 3 %. En porcentajes inferiores, están los/as usuarios/as que están estudiando (1,6 %), y en un porcentaje de 9,5 % del total no se dispone información, o corresponde a usuarios/as cuya situación laboral no se ha podido categorizar.

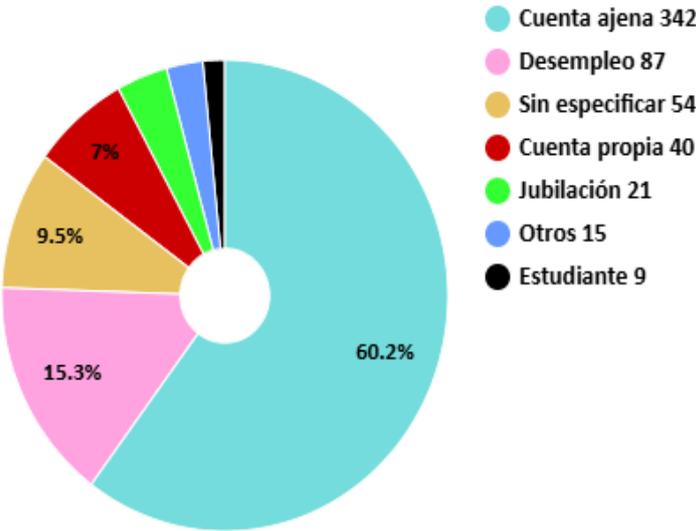


Gráfico 2: Ocupación de las personas que han hecho uso del Servicio de Mediación Familiar.

5.3.12 Modelo de custodia elegido

Cuando las familias llegan al Servicio solicitando mediación para acordar una nueva organización familiar después de la ruptura de la pareja o matrimonio, optan por ser ellas mismas quienes van a decidir el modelo de guarda y custodia de los hijos e hijas que consideran que mejor se ajusta a las necesidades de las/os menores, teniendo presente la disponibilidad de las/os progenitores para atenderlos. Son los padres y madres quienes mejor conocen a sus hijos/as, sus horarios y obligaciones laborales, la intimidad familiar... y, por tanto, quienes mejor pueden determinar el tiempo que van a compartir con ellos y ellas asumiendo la responsabilidad de decidir por ellos/as mismos.

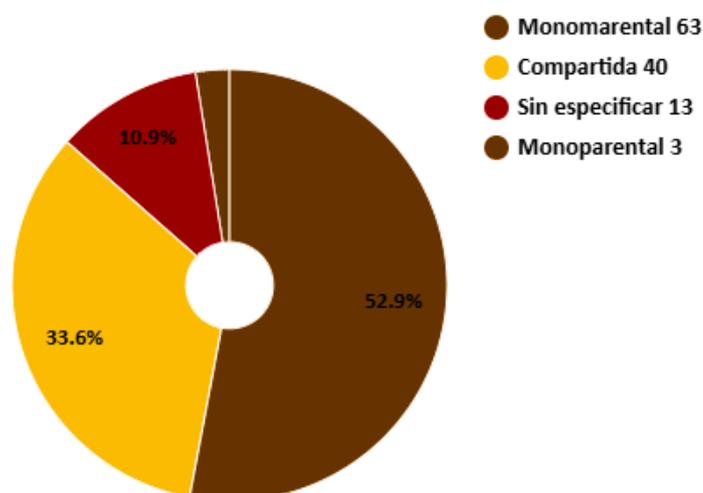


Gráfico 21: Modelo de Guarda y Custodia acordado en 2024.

El modelo de custodia elegido sigue siendo mayoritariamente el de guarda y custodia individual, generalmente con la madre, que supone el 52,9 % del total. Es habitual que, en las familias que llegan con la separación ya consolidada y con una organización adoptada de manera informal por las/os progenitores en el momento de la ruptura, se sigan decantando por este modelo y decidan mantenerlo, alegando que todos los miembros de la familia están ya adaptados a esta situación.

A pesar de este dato, son cada vez más numerosas las familias que optan por la guarda y custodia compartida, alcanzando este año el 33,6 % del total. Generalmente son parejas o matrimonios que inician su proceso de mediación cuando la decisión de la ruptura es reciente, y alcanzan todos los acuerdos en relación a sus responsabilidades parentales a través de la mediación, valorando todas las alternativas desde una perspectiva de corresponsabilidad parental.

Tal y como recogen los datos, el acuerdo de que los hijos e hijas menores queden bajo la guarda y custodia del padre sigue sucediendo en un porcentaje muy bajo, suponiendo este año que el 2,5 % hayan optado por que sea el padre quien vaya a convivir habitualmente con la prole.

El 10,9 % restante, que figura “Sin especificar”, corresponde a aquellas familias que no han concretado el modelo de guarda y custodia que mejor se adapta a su situación por no haber finalizado el proceso al cerrar el año.

MODELO DE CUSTODIA		
	N.º	%
Compartida	40	33,6 %
Monomarental	63	52,9 %
Monoparental	3	2,5 %
Sin especificar	13	10,9 %
TOTAL	119	100%

Tabla 14: Modelo de guarda y custodia acordado

Entendemos por custodia monomarental, aquella en la que los hijos e hijas quedan bajo la guarda y custodia de la madre; custodia monoparental, aquella en la que quedan bajo la guarda y custodia del padre y compartida, aquella en la que quedan bajo la guarda y custodia de ambos, independientemente del reparto de tiempos de convivencia acordados.

En relación al modelo de guarda y custodia compartida, el 75,4 % de las familias han acordado que los hijos e hijas alternarán periodos semanales de convivencia con ambos progenitores, siendo por tanto el reparto de tiempos elegido mayoritariamente. El 1,7 % han optado por periodos quincenales y, un 22,8 % del total de familias, han optado por otras formas de organización familiar que han considerado que mejor se ajusta a su nueva situación familiar y necesidades, consistentes en repartir los días de la semana en la forma 2-3-2 , o compartir en horarios de mañana y tarde el tiempo que estarán en compañía de sus hijos e hijas y, también, que sus hijos e hijas puedan convivir con ambos progenitores en periodos de un mes alterno con cada uno de ellos.

5.3.13 Sesiones de Mediación Familiar

	Sesiones disponibles	Sesiones practicadas	Porcentaje de aprovechamiento
HUESCA	151	148	98 %
ALCAÑIZ	17	15	88,2 %
TERUEL	40	38	95 %
ZARAGOZA	796	702	88,2 %
ARAGÓN	1.004	903	89,9 %

Tabla 14: Número total y porcentaje de sesiones utilizadas en el Programa de Mediación Familiar con familias usuarias de mediación de las disponibles en el año 2024

Durante el año 2024 ha habido un 89,9 % de aprovechamiento del tiempo disponible en el Servicio para el Programa de Mediación Familiar con familias que ya habían iniciado el procedimiento. Esto quiere decir que para atender a estas familias en mediación ha habido disponibles un total de 1.004 horas en todo Aragón y se han practicado un total de 903 horas. En comparación con el año anterior en el que el aprovechamiento del tiempo disponible fue del 86,2 %, podemos decir que, incluso disponiendo de menos horas de atención en el Programa de Mediación, éstas se han ocupado en un 3,7 % más.

Esta diferencia entre las sesiones disponibles y las practicadas se debe a que, personas que han concertado cita y ya están registradas en agenda, finalmente no han acudido. Son familias que, habiendo iniciado el proceso, anulan a última hora por diversos motivos (enfermedad de alguno de los hijos o hijas, cambio del horario de trabajo, interrupción o abandono del proceso...). A pesar de que en estas situaciones la mayoría de las veces avisan de la cancelación, ya no hay margen para poder citar a otra familia, perdiéndose la oportunidad de otras personas puedan aprovechar ese tiempo. Esa hora se queda desocupada.

Situación diferente es la de aquellas personas que solicitan una primera cita para el Programa de Mediación y, finalmente, no se presentan. Habitualmente se desconoce el motivo de dicha cancelación.

En relación al aprovechamiento de las sesiones disponibles para aquellas familias que solicitan cita por primera vez en el Programa de Mediación, los porcentajes de sesiones que se han llevado a cabo son inferiores tal y como queda recogido en la siguiente tabla:

	Sesiones disponibles	Sesiones practicadas	Porcentaje aprovechamiento
HUESCA	45	35	77,7 %
ALCAÑIZ	13	11	84,6 %
TERUEL	18	15	83,3 %
ZARAGOZA	414	311	75,2 %
ARAGÓN	490	372	75,9 %

Tabla 15: Número total y porcentaje de sesiones utilizadas en el Programa de Mediación Familiar con familias que solicitan por primera vez cita en mediación de las disponibles en el año 2024

Tal y como ocurre en el Programa de Orientación, la conclusión es que el aprovechamiento de las sesiones programadas en mediación es mayor en aquellas familias que ya han iniciado el procedimiento y están trabajando para llegar a acuerdos a través del diálogo. Asumen el compromiso de la continuidad y la responsabilidad de avisar para cancelar la cita cuando no pueden acudir.

5.3.14 Seguimiento a familias

El seguimiento de las familias que finalizaron su proceso de mediación en 2024 con acuerdos tiene como finalidad conocer por un lado el grado de mantenimiento de dichos acuerdos, saber si se han hecho modificaciones (y cómo han acordado dichas modificaciones) y conocer si se han tramitado en el Juzgado de Familia o ante Notario los acuerdos alcanzados y, por otro, constatar si la relación entre las personas mediadas evoluciona favorablemente y, fundamentalmente, en los casos de separación de pareja y/o matrimonio con progenie a cargo, como llevan a cabo la coparentalidad.

Para conocer el grado de satisfacción, el Servicio cuenta también con cuestionarios que las personas usuarias rellenan al finalizar un proceso y donde valoran la participación, satisfacción y utilidad de la mediación, así como sugerencias de mejora. Esta información que nos aportan sirve para ofrecer una adecuada atención, adaptarnos a las sugerencias siempre que sea posible y, en definitiva, seguir mejorando.

Se ha realizado el seguimiento a 47 familias, de las que se ha obtenido información de 42 de ellas, ya que con las otras 5 no se ha podido contactar con ninguno de las personas que participaron en mediación.

El seguimiento de la evolución de los acuerdos alcanzados en mediación y de las familias, que se lleva a cabo telefónicamente, nos permite obtener información sobre:

- Tramitación judicial de dichos acuerdos en situaciones de ruptura de pareja con hijas/os menores a cargo.
- Si los acuerdos no se han elevado a escritura pública y se mantienen como privados.
- Cuántas parejas y/o matrimonios inician un procedimiento contencioso.
- Cuántas familias mantienen los acuerdos.
- Cuántas familias han hecho modificaciones de los pactos alcanzados en mediación.
- Cuál es la satisfacción personal de las personas usuarias tras el paso por mediación.
- Conocer si se mantiene un diálogo y comunicación positivos para el ejercicio de la coparentalidad.

- Conocer si ha habido un aprendizaje y adquisición de herramientas para la gestión positiva de posibles nuevas desavenencias.

Los resultados referidos a las cuestiones planteadas en el seguimiento son:

En relación a los acuerdos:

- El 28,6 % de las familias han homologado el acuerdo en el Juzgado.
- El 16,6 % han iniciado los trámites para homologar el acuerdo en el Juzgado.
- El 28,6 % no han llevado a cabo la tramitación en el juzgado a fecha de la llamada de seguimiento. De este 28,6 %, el 75 % no tenían previsto hacerlo a corto plazo, mientras que el 25 % restante han alegado problemas económicos para iniciar los trámites y otros, retrasos en la tramitación para el reconocimiento del derecho a asistencia jurídica gratuita.
- En el 64,3 % de los casos, se están cumpliendo los acuerdos tal y como se pactaron, y, aunque los mantienen y se responsabilizan de ellos y su cumplimiento, refieren flexibilidad si así lo acuerdan.
- Un 9,5 % de las familias contactadas refieren que han hecho modificaciones en los acuerdos referidas fundamentalmente a ampliar los tiempos y horarios de convivencia con los hijos e hijas, adecuar los gastos de asistencia pactados para los/as hijos/as para adaptarlos mejor a su situación y necesidades, variación en la forma de hacer frente a los gastos extraordinarios abriendo una cuenta común, cambio en la atribución de la vivienda familiar e, incluso, una modificación en la guarda y custodia de una hija menor.
- Únicamente una familia ha manifestado que los acuerdos no se cumplen y ha vuelto a solicitar cita en mediación para su revisión.

En relación a las personas medidas:

- El 75 % de las personas que han llevado a cabo la mediación expresan que ésta les ha sido muy útil de cara a adaptarse a la nueva situación familiar, valorando muy positivamente la posibilidad de establecer las bases para un diálogo provechoso para la familia.

- Han dado mucho valor a poder sentarse a hablar y decidir por ellas mismas cómo van a organizarse como familia.
- El seguimiento ha revelado que el 80 % de las parejas y/o matrimonios que han utilizado la mediación, tras la ruptura, están manteniendo una buena comunicación y relación fluida. Ello les permite una mayor cooperación y entendimiento entre ellos en las cuestiones referidas a los hijos/as. Este dato es especialmente importante en los casos de ruptura de pareja o matrimonio con hijos e hijas, ya que indica que la buena relación entre los progenitores les permite ejercer una coparentalidad positiva. Algunas familias han añadido que la buena relación que hay entre los progenitores se está notando en los hijos e hijas, que se muestran más tranquilos y adaptados a la nueva organización familiar.
- El 80 % de las personas de las consultadas manifiestan haber adquirido herramientas para resolver las dificultades que surgen en el día a día, siendo capaces de resolver discrepancias, tomar decisiones y llegar a acuerdos con más facilidad.
- Un 5 % manifiestan que la escasa relación que existe es mala (o muy mala), que los acuerdos no se están cumpliendo y que la comunicación entre ellos se hace a través de los hijos.
- En relación a una mediación llevada a cabo entre un padre y su hijo adulto para recuperar la relación, ambos se mostraron satisfechos ya que habían conseguido un acercamiento entre ellos.
- Sobre procesos de mediación tras la ruptura (los llamados post-ruptura o post-divorcio), en todos los casos expresaron su satisfacción por haber resuelto temas que quedaron pendientes y, tras llegar acuerdos sobre la liquidación y/o reparto de bienes, estaban iniciando los trámites para elevarlos a escritura pública.

Algunos comentarios recibidos han sido:

- “Valoro la posibilidad de tener un espacio donde poder hablar con mi ex”
- “Me ha gustado este espacio donde poder llegar a acuerdos”
- “Ha habido buen entendimiento”

- “Muy contenta con la propia orientación sobre una cuestión desconocida para mí”.
- “La atención prestada y rapidez de los trámites”
- “La facilidad para hablar del tema y facilitar el acuerdo
- “Fui escuchada, comprendida y pude llegar a acuerdos justos”
- “Atención y amabilidad para ayudarnos”
- “Insistencia en que la familia continúe”
- “Capacidad de escucha y comunicación”
- “Resolución del conflicto”
- “El buen trato recibido desde el primer momento y la ayuda para poder llegar a un acuerdo”



**6. OTRAS ACTUACIONES
RELACIONADAS CON EL
SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y
MEDIACIÓN FAMILIAR EN
2024**

6.1 Plan de Formación

Siguiendo con el planteamiento de años anteriores, la formación en la Fundación Adcara se ha realizado prioritariamente en modalidad online durante el año 2024 a fin de facilitar el acceso a la oferta formativa al permitir la flexibilidad de horarios. Estos cursos se desarrollaron gracias a la colaboración de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

6.2 Difusión del Servicio de Orientación y Mediación Familiar

El 29 de octubre de 2024 tuvo lugar el acto oficial de entrega de diplomas de superación del Experto Universitario en Mediación del curso 2023/24 y, a la vez, en el mismo acto, se dio por inaugurado el nuevo curso 2024/25 del Experto Universitario en Mediación por parte del D. Francisco de Asís González Campo, director del mismo.

El acto estuvo presidido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo D. José Alberto Nicolás Bernad y participó el Director General de Justicia del Gobierno de Aragón, D. Francisco Javier Martínez Zandundo.



ACTO DE INAUGURACIÓN OFICIAL DEL CURSO 2024/2025 Y
CLAUSURA DEL CURSO 2023/24

EXPERTO UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

(Violante de Hungría, 23, 50009- Zaragoza)

Martes, 29 de octubre de 2024

Sala de Juntas (planta primera)

17:00 Horas



Desarrollo del Acto:

16:45 Recepción de autoridades.

17:00 Inauguración del acto y presentación de la Mesa Presidencial formada por:

D. José Alberto Nicolás Bernad. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.

D. Francisco Javier Martínez Zandundo. Director General de Justicia del Gobierno de Aragón.

D. Francisco de Asís González Campo. Director del Experto Universitario en Mediación.

17:05 Conferencia inaugural: "Apuesta por la Mediación intrajudicial. Especial referencia a la mediación en el orden contencioso administrativo". Dña. María Avilés Navarro. Letrada de la Administración de Justicia. Responsable Unidad Funcional mediación contencioso administrativo Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

17:25

- Entrega de Certificados de finalización del Experto Universitario en Mediación, 8ª edición, curso 2023/2024.
- Entrega de los certificados de la Actividad Complementaria Universitaria: ¿Litigios o Conflictos? Mediación intrajudicial en España.
- Entrega de los certificados de participación en el Taller Universitario de Peritaje Social y Mediación para Trabajo Social.

17:45 Resumen de actividades realizadas, en los años 2021 a 2024, del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación. Prof. Dr. José Luis Argudo Pérez. Coordinador del Proyecto/Contrato de Investigación, en ejecución del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón en materia de Mediación

17:55 Intervención de D. Francisco Javier Martínez Zandundo. Director General de Justicia del Gobierno de Aragón.

18:05 Clausura del acto por el Decano de la Facultad, Prof. Dr. José Alberto Nicolás Bernad



En el mismo acto se hizo entrega de los Certificados de la Actividad Complementaria Universitaria: “¿Litigios o Conflictos? Mediación intrajudicial en España”, así como los certificados de participación en el “Taller Universitario de Peritaje Social y Mediación para Trabajo Social”.

La conferencia inaugural “Apuesta por la Mediación intrajudicial. Especial referencia a la mediación en el orden contencioso administrativo” corrió a cargo de Dña. María Avilés Navarro. Intervino también en el acto el Prof. Dr. José Luis Argudo Pérez, quien hizo un resumen de actividades realizadas en los años 2021 a 2024 del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación.

A lo largo de los meses de marzo y abril de 2024 se desarrolló el Curso/Taller universitario de formación y actualización práctica en mediación.

PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN	Curso 2023/24
--	---------------

CURSO/TALLER UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PRÁCTICA EN MEDIACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

- **Título:** Curso/Taller universitario de formación y actualización práctica en mediación
- **Carácter:** Curso de formación continua y de extensión universitaria.
- **Inscripción:** gratuita
- **Sólo pueden inscribirse las personas que cumplan los requisitos para realizar el curso.**
- Este curso se realiza en el marco del Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza con el Gobierno de Aragón (Dirección General de Justicia) para realización de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación en Aragón (correspondiente a actividades del año 2024) (Proyecto OTRI-UNIZAR 2021/2002)
- **Destinatarios y formación previa:** Para la inscripción en el curso es requisito imprescindible haber realizado el “Experto Universitario en Mediación” de la Universidad de Zaragoza con anterioridad al curso académico 2019/2020 para los titulados universitarios, o algún curso de formación en mediación para los estudiantes universitarios de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza
 - **Número total de plazas:** 25
 - **Ámbitos:** Conflictos; Mediación familiar, civil y mercantil (empresarial), comunitaria, intercultural y penal
 - **Duración:** 20 horas presenciales (impartidas en cinco sesiones de cuatro horas lectivas) desde el martes 12 de marzo al lunes 15 de abril de 2024
 - **Fechas de sesiones académicas:** martes 12 y 19 de marzo y 9 de abril; lunes 25 de marzo y 15 de abril de 2024
 - **Aulas:** Sesiones de martes en seminario 5, y sesiones de lunes en seminario 3 de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo (C/Violante de Hungría, nº 23; 50009-Zaragoza) en la planta sótano
 - **Horario:** Todas las sesiones se realizarán en horario de 16,30 h a 20,30 h.
 - **Metodología:** aprendizaje basado en adquisición y consolidación de competencias prácticas profesionales con metodología activa y participativa por parte de los profesionales y estudiantes inscritos, guiados por profesionales mediadores especializados.
 - **Título académico:** Certificado universitario de asistencia y participación del curso
 - Los estudiantes universitarios realizan exclusivamente 12 horas de formación que se certificarán como Taller universitario de formación práctica en mediación.

Este curso se realizó en el marco de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza con el Gobierno de Aragón para realización de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación en Aragón.



El miércoles 12 de junio de 2024 tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo (en el marco de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza con la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad del Gobierno de Aragón) el Taller de Formación Continua en Mediación: “Abordaje de situaciones complejas en Mediación” impartido por la Dra. Cristina Merino Ortiz.

El taller estaba orientado a profesionales interdisciplinarios con formación previa en Mediación y con práctica en la gestión e intervención en conflictos interpersonales, siendo el objetivo profundizar en el abordaje de las situaciones que se identifican de difícil gestión en los procesos de mediación.

Taller de Formación Continua en Mediación

“ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJAS EN MEDIACIÓN”

Zaragoza, 12 de junio de 2024

Dra. Cristina Merino Ortiz



Dirección General de Familia,
Infancia y Natalidad